BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, VIERNES 30 de DICIEMBRE de 1921. | AÑO XXIX Núm. 8346

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Campo Negro Muerto de Galli, Sociedad Anónima». — Aprobación de reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1921.

C. 18.—Atento que las modificaciones han sido sancionadas en asamblea debidamente realizada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,—

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas ochenta y tres (83) y ochenta y cuatro (84) introducidas, por la asamblea extraordinaria del 30 de Noviembre de 1920 a los estatutos de la Sociedad, «Campo Negro Muerto de Galli Sociedad Anónima» que en adelante se denominará «Juan C. Galli e Hijos Limitada—Sociedad Anonima Agrícola y Ganadera» previo cumplimiento del art.295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1921.

A. 58—920. — No conteniendo las reformas nada que afecte principios de orden público; habiéndose llenado los recaudos de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º. — Declaránse incorporadas a los estatutos de la Sociedad Anónima constituida en Alemania, «Compañía Alemana de Depósitos de Carbon Limitada» las modificaciones cuya traducción corre a fojas ciento ventiocho (128) vuelta ciento treinta y nueve (139) vuelta y ciento cincuenta (150) sancionadas por las asambleas extraordinarias celebradas el 23 de agosto de 1919, 3 de enero y 30 de abril de 1920 en Hamburgo debiendo procederse a las formalidades de los Arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Ribereña del Plata Compañía Sud-Americana de Comercio S. A.» — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1921.

R. 21—920. — Ajustándose a los preceptos legales y reglamentarios las modificaciones que han sido sancionadas en asamblea debidamente realizada, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º—Apruébanse, con la corrección de fojas cincuenta y cuatro (54) las reformas de fojas cuarenta y nueve (49) vuelta y cincuenta (50), introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima «Ribereña del Plata, Compañía Sud-Americana de Comercio S. A.» por la asamblea extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1920 debiendo darse cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Reconociendo de legítimo abono a favor de Cancela y Stock, la suma de $ 26.353.50 m/n. por forrajes provistos a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921

Visto el presente expediente y agregados, relativos al cobro de la provisión de forrajes, por los Señores Cancela y Stock al Lazareto Cuarentenario y a la Inspección de Importación de ganado en pie, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que habiéndose efectuado dichas provisiones con anterioridad al Decreto de fecha 6 de Mayo del corriente año, que autoriza a la Dirección General de Ganadería, para efectuar las adquisiciones a los precios de la última licitación no concuerdan los precios que se cobran con los cotizados en ella pero en mérito de encuadrarse dentro de los establecidos en plaza, procede el reconocimiento de los créditos cuyo pago se gestiona:

Atenta la liquidación que precede, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el Artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de los Señores Cancela y Stock la cantidad de veintiséis mil trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 26.353,50 m/n. moneda nacional, importe de la provisión de forrajes efectuados al Lazareto Cuarentenario e Inspección de Exportación de ganado en pie, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se efectúa el pago de dicha suma a los referidos interesados con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Septiembre de 1919.

Art. 2º. Tómese nota y comuníquese.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.
J. S. Salinas.
R. Gómez.
Julio Moreno.
Tomás Zurueta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. Despacho botones de nácar sin concluir.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Exp. 5631—L—1921.— R. V. Nº 1235

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita se establezca por este Ministerio la clasificación que corresponde a unos botones de nacar sin concluir de calidad regular; atento las disidencias producidas al respecto, en el Tribunal de Vistas y por tratarse de interpretación del Arancel; y,

Considerando:

Que la partida 2588 se refiere a los artículos trabajados con nacar que no estuvieren clasificados expresamente en otras

Que en el caso en cuestión se trata, sin lugar a dudas, de botones que no dejan de ser tales por el hecho de importarse en forma inconclusa, es decir, sin estar completamente terminados para el uso inmediato, circunstancia lógica que ha hechó modificar la primitiva resolución del Tribunal, que era evidentemente errónea;

Que en esta situación, se hace necesario establecer un aforo equitativo para el artículo en consulta, tomando, para tal efecto, el término medio de los aforos que corresponden a los de su clase y al inmediato inferior;

Se resuelve:

Que los botones de nacar, sin concluir, hasta regulares, deben despacharse a $ o/s 2,20 el kilo con más el recargo de 20 o/o que la Ley 11.022 fija para todos los aforos de Tarifa.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cermesoni Ricardo. Negando se deje sin efecto un cargo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 4519—C—1921.— R. V. Nº 1223

Vista la presentación del Señor Ricardo Cermesoni en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 6161 formulado por demora en la finiquitación del despacho de directo Nº 142.078; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que, aún tratándose de mercaderías a la orden, caso que contempla la resolución de Octubre 9 de 1918, en que se basa el recurrente, el plazo de 20 días que para la finiquitación del despacho acuerda la misma, se ha vencido con exceso;

Que la mercadería en cuestión también se ha hecho pasible de la pena impuesta por el Art. 7 de la Ley 8878 por haberse igualmente vencido el término que la misma fija desde la presentación del certificado de análisis; circunstancias que justifican el mantenimiento del cargo;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cía. Swift de La Plata. Negando entender en un asunto radicado en la Justicia Federal.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 5367—C—921.— R. V. Nº 1207

Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que solicita se ordene a la Aduana de la Capital suspenda el cobro de los reparos Nos. 4323 y 4332, formulados por la Contaduría General, hasta tanto se pronuncie en definitiva la Justicia Federal; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existen causas que justifiquen la suspensión que se solicita.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Campomar y Soulas. Renovación letra.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Exp. Nº 5774—C—1921.— R. V. Nº 1196.— Vista la presentación de los Señores Campomar y Soulas, en la que solicitan se les permita renovar la letra Nº 264 otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 87 cajones conteniendo máquinas de hierro para la fabricación de hilados y tejidos de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando a consideración del H. Congreso el pedido de liberación de derechos por los materiales de que se trata, es equitativo acceder a lo solicitado:

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº. 264, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Compañía Tierras, Maderas y F. F. C. C. La Forestal. Negando liquidación almacenaje extracto quebracho por la base Art. 15 Ley 4928.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 4732—L—1921.— R. V. Nº 1237

Vista la solicitud de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Lda. en la que pide se liquide por la base del Art. 15 de la Ley Nº 4928, el almacenaje correspondiente a una partida de extracto de quebracho paraguayo que se almacenó en depósitos fiscales; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que el hecho de tratarse de un producto similar a los del país venido en tránsito para el exterior, no le quita su condición de extranjero;

Que la franquicia que acuerda el Art. 15 de la Ley Nº 4928, solo comprende a los frutos o productos del país;

Que, en consecuencia, el pedido formulado, es improcedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Compañía Argentina de Electricidad. Negando alijar buques petroleros a una chata de bandera extranjera.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1921.

Exp. 4783—C—1921.— R. V. Nº 1190

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Electricidad, en la que pide se permita alijar buques petroleros a una chata de bandera extranjera, cuando no puedan navegar por falta de agua; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que la Ley Nº 10.606 y su Decreto Reglamentario establecen que las operaciones de alijo, están reservadas para los buques de bandera Argentina;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado, por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Corbellini N. J. Relativa a cobro almacenaje por Catalinas, tabaco que permaneció a bordo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Exp. 2545—C—1921.— R. V. Nº 1195

Vista la presentación del Señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide devolución de lo abonado de más a la Empresa de las Catalinas en concepto de almacenaje por unas partidas de tabaco, que la liquida por el tiempo en que estuvieron a bordo, del vapor «Guarany»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el tabaco de que se trata permaneció a bordo a consecuencia de la huelga portuaria, según lo manifiesta la Aduana de la Capital en su informe de fs. 5;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inc. 7º de la resolución de fecha 18 de Marzo de 1919, no corresponde exigir el pago de que se reclama:

Se resuelve:

Declárase que las mercaderías que por el concepto expresado en el primer considerando hayan permanecido a bordo, están comprendidas en la exención del inc. 7º de la resolución de Marzo 18 de 1919.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Compañía de Comercio Transoceana. Desestimando reclamo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 1683—C—1921.— R. V. Nº 1240

Vista la solicitud de la Compañía de Comercio Transoceana, en la que reclama de la liquidación formulada por la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento de las secciones 2 y 4, hangar Nº 1, del Nuevo Puerto; atento los informes producidos; oído el Sr. Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que en el Decreto de 14 de Febrero de 1920, se dejó claramente establecido que el arrendamiento se otorgaba por el término de un año, contado desde la fecha en que la Aduana de la Capital pusiera los locales a disposición de los adjudicatarios;

Que la Aduana dió posesión a la recurrente el día 22 de Abril de 1920 y en consecuencia el arrendamiento de los locales venció en igual fecha del año en curso;

Que habiéndose efectuado la liquidación con arreglo a lo prescripto en el Decreto precitado, el reclamo que se formula carece de todo fundamento;

Se resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Delfino A. M. y Cía. Devolución derechos arrendamiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

Exp. 728—D— 1921.— R. V. Nº 1241

Vista la solicitud de los Srs. A. M. Delfino y Cía. en la que piden devolución de las sumas abonadas de más en concepto de arrendamiento de un terreno ubicado en el costado Oeste de la Dársena Sud; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que el arrendamiento del terreno concedido a los recurrentes para la instalación de una casilla escritorio, debió liquidarse a razón de $ 60 m/n por metro cuadrado al año en razón de estar ubicado en el costado Oeste de la Dársena Sud;

Que habiéndose efectuado la liquidación con arreglo a la tarifa de pesos 15 m/n por metro cuadrado al mes, la devolución que se solicita es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglósese el Expte. 728—D—1921, y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Bunge y Born Ltd. Negando devolución sueldos empleados de Empresas particulares.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 4998—B—921.— R. V. Nº 1206

Vista la solicitud de los Sres. Bunge y Born Lda. en la que piden devolución de las sumas abonadas a la Aduana de Rosario en concepto de sueldos de los empleados que debían designarse para fiscalizar operaciones en las barracas habilitadas a que se refiere la Ley Nº 10.349; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que la Aduana al habilitar las barracas exigió en todos los casos el pago de los sueldos del empleado que debía fiscalizarlas lo que fué aceptado por los recurrentes sin reserva alguna;

Que la circunstancia de que las Aduanas de la Capital y La Plata, no hayan exigido el pago del personal de custodia, no justifica la devolución de lo abonado en Rosario;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Garbini Alfredo.—Exoneración multa 2 por ciento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1921.

Exp. 5125—G—1921—R. V. Nº 1193.

—Vista la presentación del Sr. Alfredo Garbini en la que solicita exoneración de la multa del 2% en que incurrió una mercadería por retardo en la documentación y se cobre el almacenaje desde la fecha de entrada de los bultos a almacenes; atento los informes producidos; y.

Considerando:

Que por vapor «Re Vittorio» llegaron 27 cajones conteniendo películas cinematográficas, fotográficas é impresos;

Que en vista de la situación anormal por que atravesaba el puerto, el vapor conductor viéndose en la imposibilidad de operar, zarpó para el puerto de Montevideo, sin retirar los manifiestos presentados.

Que el recurrente ignorando si la mencionada carga sería nuevamente traída a este puerto, se vió en la imposibilidad de presentar los documentos dentro del plazo que fija el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, posteriormente entró al puerto la barca Progreso, con todo el cargamento del vapor «Re Vittorio» y la Aduana dió entrada a ésta como bodega del referido vapor.

Que, tratándose de un caso de fuerza mayor, sería inequitativo mantener la multa de que se reclama, como asimismo cobrar los almacenajes, por lo que procede cobrar este último desde la fecha en que los bultos entraron a depósito.

Se Resuelve:

Exonérase de la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la liquidación del almacenaje, de conformidad con lo indicado en el último considerando y a los demas efectos..

Salaberry.

Herrán B. y Cía.—Negando se revoque una resolución que niega rectificación.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Exp. 4346—H—1921—R. V. Nº 1231.

—Vista la presentación de los Sres. B. Herrán y Cía. en la que solicitan se revoque lo resuelto por la Aduana de la Capital al no permitirles certificar el peso declarado en la copia de factura a depósito 36.630, del vapor «Vistris»; atento lo informado, y

Considerando:

Que, tratándose de una copia de factura a depósito la resolución dictada es la que corresponde de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes en vigor;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Houlder Brothers y Cía.—Devolución derechos de puerto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 3510—H—1921—R. V. Nº 1210.

—Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Lda, en la que solicitan devolución de lo pagado en concepto de un día de permanencia por el vapor «Rhodesian Transport», que no pudo zarpar por falta de agua y encontrarse clausurado un puente; atento los informes producidos; y.

Considerando:

Que el puente del dique Nº 3, permaneció cerrado a objeto de repararse y recién a las 21.30, pudo el buque zarpar, no siendo justo entonces exigir el derecho por una permanencia obligada que responde a un hecho que no era dable prever ni evitar.

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Stefanini Oreste—Devolución derechos consulares.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Exp. 4233—S—1921.—R. V. Nº 1232

—Vista la presentación del Señor Oreste Stefanini en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de multas por el vapor «Hannah» por falta de presentación de la patente de sanidad del Puerto de San Vicente; atento lo informado; y

Considerando:

Que el certificado que obra a fojas 1, demuestra que el Capitán del buque sacó oportunamente la patente, si bien no la presentó a su debido tiempo.

Que por la resolución de Septiembre 17 último se concedió como último plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para que esas omisiones pudieran ser salvadas a «posteriori»;

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Houlder Brothers y Cía. — Sin efecto cargos por derechos consulares.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 3852—H—1921—R. V. Nº 1200.

—Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. en la que piden se deje sin efecto los cargos Nos. 307, 308, y 309 C., formulados por la Aduana de la Capital por falta de certificación consular y de en lastre del vapor «West Notus» atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cargos 307 y 308 lo han sido por no haber el consulado argentino en San Francisco hecho efectiva la multa correspondiente a la legalización de los manifiestos de la carga tomada en los puertos de Seattle y Everett (Washington), pero no estando comprobada la existencia de Aduanas en dichos puertos, es equitativo el sin efecto de los mismos.

Que, en cuanto al 309, por falta de certificado en lastre del puerto de Montevideo, es improcedente, puesto que el buque zarpó de Bahía Blanca para Montevideo antes de dirigirse al de la Capital siendo Montevideo, en consecuencia puerto de escala.

Se Resuelve:

Déjase sin efecto los cargos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Hofer y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921

Expte. 1751—H—1921 — 817 V. — Visto que los Señores Hofer y Cía. solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 25 de Noviembre ppdo. valor de ($ 9.600 m/n) nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país, atento a lo informado por la Repartición del ramo.

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Massimino Adolfo — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Expte. 1656—M—1921 — 816 V. — Visto que el Señor Adolfo Massimino, solicita renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 8 del actual, valor de ($ 2.040 m/n.) dos mil cuarenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías, que se deben importar, y que no han llegado aun al país, atento a lo informado por la Repartición del ramo.

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Ysasi y Carossino. — Dejando sin efecto multa 2% que aplica la Aduana de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Expte. 3041-Y-921. — R. V. Nº 1023.

Vista la presentación de los señores Ysasi y Carossino en la que piden que la Aduana de La Plata no les aplique la multa de 2% por demora en la presentación de los documentos correspondientes a 152 cajones máquinas de escribir, por haberlos presentado en tiempo en el de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué documentada ante la Aduana de la Capital fuera del plazo que al efecto acuerda la Ley;

Que además el cambio de giro dado al buque transportador, cualquiera sea la causa que la haya motivado no modifica la situación de los recurrentes ante la Ley, por lo que la multa aplicada es procedente.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

Viuda Dall' Aglio y Venturini. — Dejando sin efecto unos reparos.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1921.

Expte. 2629-D-1921. — R. V. Nº 1020. — Vista la presentación de la razón social Viuda Dall' Aglio y Venturini, fabricantes de sombreros, en la que se pide se anulen los reparos Nros. 215/19 formulados por la Contaduría General en pólizas de encomiendas postales por haberse manifestado en el Boletín de expedición del país de origen forros de seda con algodón y estar esto en contradicción con lo declarado en la póliza de despacho, y

Considerando:

Que si de la verificación pericial del Vista despachante se comprobó que había sido bien manifestada la mercadería—forro de algodón con seda—las constancias de otros documentos como es la declaración contenida en la guía del correo, no constituyen suficiente elemento de prueba como para formular reparo;

Que si bien es cierto que los conocimientos hacen fe en juicio contra el importador a la par de los manifiestos de despacho y copias para depositar, no pueden oponerse esas constancias a la mercadería misma, sino a falta de ésta y como medio para establecer el contenido de los bultos;

Que no obstante ésto no satisface la diligencia en la forma que aparece realizada, porque si el Vista encontró ajustado el contenido a lo declarado en la póliza de despacho, y éste no concordaba con la declaración del conocimiento, debió solicitar la presencia de otro Vista y dejar constancia en el documento con la firma de ambos, del contenido que se constató aforó y despachó;

Que el procedimiento indicado en este último considerando, es el que debe observarse en los casos como el expresado;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Dejar sin efecto los reparos de que se trata.

Tomen nota las Aduanas y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Salaberry.

Vassallo J. — Prórroga reembarco mercadería inapta

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Expte. 2801-V-1921. — R. V. Nº 1038. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide se le conceda una prórroga para reembarcar una partida de veintinueve cajones y otra de ocho cajones de trufas al natural declaradas inaptas para el consumo por la Oficina Química Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la causal invocada y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, puede, por equidad, acordarse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de treinta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Vélaz Angel y Cía. — Prórroga reembarco frutos del país

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Expte. 4241-V-921. — R. V. Nº 1034.

Vista la presentación de los señores Angel Velaz y Cía., en la que solicitan se les conceda una prórroga de dos años para proceder a la exportación de una partida cueros lanares, venidos en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el plazo que se solicita es excesivo, desde el momento que han desaparecido las causales por las cuales el tráfico marítimo estuvo restringido;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para efectuar el reembarco de los cueros de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Williams y Cía. J. R. — Negando aceptación documentos consulares

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expte. 2846-W-921. — R. V. Nº 1002. — Vista la presentación de los señores J. R. Williams y Cía. en la que solicitan que la Aduana del Rosario acepte la documentación correspondiente al vapor «Caroline Marú», visada por el Cónsul Oriental, con destino a Montevideo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de los documentos agregados se desprende que el vapor de que se trata, fué despachado del puerto de Santos con destino al de Buenos Aires.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut Expediente E-1123/920.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología Juan Manuel de Ezcurra, de profesión minero y domiciliado en la calle Sarmiento y Ernesto Weis de profesión comerciante, con domicilio en la calle Arenales 2318, solicitamos un permiso de cateo en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, comprendido en el Lote número 146 del ensanche Sud de la Colonia para familias de Sud Africa, siendo dicho lote de propiedad particular.

La zona que solicitamos se ubicará a partir del esquinero Noroeste del lote, con 3000 metros hasta el Este y 3333 metros al Sud, formando un rectángulo de 1000 hectáreas de superficie.

Saludamos a Vd. atentamente. — J. M. de Ezcurra. — E. Weis

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales y según declaración del interesado son de propiedad del Señor Pedro Salso domiciliado en Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 3333 metros de largo en dirección Norte-Sur por 3000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Oeste coincida con el esquinero Nor-Oeste del lote 146 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones. — 2º notificar al Señor Pedro Salso, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al Señor Pedro Salso en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 20 dicbre Nº 8760 v-30 dicbre.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Expt. R—1456/920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Alejandro Ruzo, abogado con domicilio en la calle Cangallo 499 y J. M. de Ezcurra, minero, domiciliado en la calle Sarmiento 643, solicitamos un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos cercados de propiedad particular.

La ubicación de la zona que solicitamos es la siguiente: Un rectángulo de 3333 metros de Norte a Sud por 3.000 metros de Este a Oeste, cuyo vértice Noroeste queda 3333 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote Nº 146 de tierras para familias de Sud Africa.

Oportunamente designaré los nombres y domicilios de los propietarios de los terrenos.

Saludamos a Vd. atentamente. — Alejandro Ruzo. — J. M. Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires Enero 26 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de los Sres. Pedro Salso, Máximo Abasolo y Juan Pablo Francisco Costa, quienes, según declaración de los solicitantes, están domiciliados en los mismos terrenos.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 3333 metros de largo en dirección Norte-Sur por 3.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 3333 metros al Sur del esquinero Nor-Oeste del lote 146 del ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) ordenar el registro y las publicaciones: — 2º) notificar a los Sres. Pedro Salso, Máximo Abasolo y Juan Pablo Francisco Costa, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Pedro Salso, Máximo Abasolo y Juan Pablo Costa en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General

E 20 Dicbre Nº 8762 v 30 Dicbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente W—1455—1920.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ernesto Weis, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Arenales 2318 y Alejandro Ruzo, abogado, domiciliado en Cangallo 499, solicitamos un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos cercados de propiedad particular. La ubicación de la zona que solicitamos es la siguiente: Del esquinero Sud-Este del lote Nº 146 de tierras para familias de Sud Africa se medirán 1750 metros al Norte para encontrar el vértice Nor Este. De este punto se formará un rectángulo de 3610 metros de Norte a Sud por 2700 metros de Este a Oeste. Oportunamente designaremos los nombres y domicilios de los propietarios de los terrenos. Por la presente conferimos autorización al señor J. M. de Ezcurra domiciliado en la calle Sarmiento 643 para que en nuestro nombre haga las tramitaciones correspondientes para perfeccionar nuestros derechos hasta conseguir título definitivo. Saludo a S. S. atentamente. Ernesto Weis.— Alejandro Ruzo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. Conste: Garrido.

Buenosc Aires, Agosto 7 de 1920. Pase a minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires Abril 20 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de don Pedro Salso (lote Nº 146 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa) y de don Máximo Abasolo (lote Nº 163 del mismo ensanche), según declaración de los interesados, los señores Pedro Salso y Máximo Abasolo, están domiciliados en sus respectivos terrenos. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 3610 metros de largo por 2700 metros de ancho, cuyo lado Este de 3610 metros se apoya sobre el límite Este del lote número 146 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y cuyo vértice Nor-Este está situado a 2500 metros al Sud del esquinero Nor-Este del mismo lote Nº 146. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde; 1º Ordenar el Registro y las publicaciones; 2º) Notificar a los señores Pedro Salso y Máximo Abasolo por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. (Fdo.) Julio Vatin.

Bueos Aires, Abril 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Pedro Salso y Máximo Abasolo en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 20 dcbre. Nº 8761 v-30 dcbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expt. W—1006/920.

Buenos Aires, Julio 16 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Weis, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales 2348, ocurro ante S. S. para solicitar un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio del Neuquén a fin de investigar la existencia de petróleo y demás sustancias de primera categoría. El cateo que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de 8.000 metros medidos de Noroeste a Sudeste por 2.500 metros, de manera que su vértice Este se halle a 8.000 metros al Noroeste del esquinero Este del lote Nº 1 de la sección X de dicho Territorio. — Saludo a S. S. muy atentamente. — E. Weis. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Julio de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1920

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 19191m30 al Norte 45º Oeste de un punto situado a 8932m30 al Sur 45º Oeste del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul.

La zona así definida abarca la parte Nor-Oeste del lote número uno de la Sección Diez y una pequeña fracción del lote número dos de la Sección once en la parte Sur-Este del mismo.

Según los informes y certificados agregados, el lote número uno de la Sección diez es de propiedad fiscal y el lote número dos de la Sección once es de propiedad de los herederos de Don Pedro Domingo Bidone y de Don Juan Delfino que son: Doña Amelia Delfino de Bidone, Doña Catalina Delfino de Rossi, Don José Delfino, Don Luis Delfino, Don Moisés Delfino y Don Faraón Delfino. — Se ignora el domicilio de dichos propietarios.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte.

E21 Dicbre Nº 8772 v 31 Dicbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp.—G—952—21.—

Buenos Aires, Abril de 1921.— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—

El que suscribe, Sebastian Gaibisso de profesión comerciante domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 863 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Sud el límite homónimo del lote 21 de la Sección 3 Zona de cabo Blanco. Al Norte una paralela a la anterior distante de la misma 5.000 m. hacia el Norte. Al Este una poligonal inscrita en la costa del Océano y al Oeste una recta paralela al límite homónimo del lote citado que pasa a 4.000 m. de esta última, hacia el Este. Para mayor claridad presento un pequeño croquis al dorso de la presente en el que figura señalado con el Nº 6 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo) S. Gaibisso.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiseis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos: (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así difinida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte.— Director General.

E. 22 dcbre. Nº 8779— v. 2 enero.

Solicitud de un permiso de careo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. — G — 955 — 1921.

Buenos Aires, Abril de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Alberto González Llano, de profesion comerciante domiciliado en la calle San Martín Nº 66 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección paralela al límite Oeste del lote 42 Sección 3 zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho; de modo que su vértice N. O. coincida con el homónimo del lote mencionado. Para mayor claridad presento al dorso de ésta un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 4 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo.) Alberto González Llano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Desecado, Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte: Director General.

E 22 dcbre. Nº 8780 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. — L —950 —1921.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Arturo P. Larre, de profesión comerciante domiciliado en la calle Florida Nº 832 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo de 5000 metros de largo en dirección paralela al límite Este del lote 41 Sección 3 Zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho de modo que su vértice N. E. coincida con el homónimo del mencionado lote. Para mayor claridad presento al dorso de ésta, un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 2 el lote que solicito. Es justicia. Arturo P. Larre.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 22 dcbre. Nº 8777 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. L. 951 — 1921.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Arturo P. Larre, de profesión comerciante domiciliado en la calle Florida Nº 832 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte el límite homónimo del lote 42 de la Sección 3, Zona de Cabo Blanco. Al Sud una paralela a la anterior distando de la misma 5.000 (cinco mil metros hacia el Sud. Al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano. Y al Oeste una recta paralela al límite honónimo del lote citado que pasa de este último, 4.000 (cuatro mil) metros hacia el Este. Para mayor claridad presento al dorso de ésta, un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 5 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo.) Arturo P. Larre.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 22 dcbre. Nº 8778 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente-T-2013/20.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista Nº 37, en nombre de los Señores Santiago Tronca, comerciante domiciliado en Buenos Aires calle Monroe 4687, y Félix Storni comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados situados dentro del lote 1 Sección XXXI. B. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse de la siguiente forma:

Del esquinero Noreste del lote 1 Sección XXXI. B. 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este, para volver al punto inicial. Es justicia. — (Fdo) Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: — (Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 31 de de 1920. — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo al Nº 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo). A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921.

Señor Director General

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).—

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros (2.000m) de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote número uno, fracción B. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde el registro y las publicaciones. (Fdo). Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 27 dicbre. Nº 8822 v-7 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Exp. T — 2091 — 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.—

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante. domiciliado en Bs. As. calle Monroe 4687 y Félix Storni comerciante Bs. Aires, calle Billinghurts 384, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 2 sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 2 Sección XXXI B. 5.000 metros al Oeste 4.000 m. al Sud. 5.000 m. al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires. Septiembre 7 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo.) A. C. Birabén. secretario.

Buenos Aires. Septiembre 7 de 1912.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincida con el esquinero Nor-Este del lote Nº 2. fracción B. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil m. del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina. la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 27 dcbre. Nº 8820 v-7 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. T 2092 — 920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal calle Reconquista 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante. domiciliado en Buenos Aires. calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante. domiciliado en Buenos Aires. calle Billinghurts 384, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales. no cultivados, ni labrados ni cercados situados dentro del lote 2 sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor Este del lote 12 de la Sección XXXI B. 4.000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud. 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires. Octubre 21 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. (Fdo.) A. C. Birabén. secretario.

Buenos Aires. Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho. cuyo vértice Nor-Este está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 12. fracción B. de la Sección XXXI del Territorio del Neuquen.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil m. del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina. la zona así definida. corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 27 dcbre. Nº 8821 v-7 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente T—2014/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los Sres. Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384 ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 2 y 9 sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquen que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noreste del lote 2 sección XXXI B., 8000 metros al sud para llegar al punto inicial. De allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen Departamento de Añelo). La zona solicita ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este—Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor—Este está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor—Este del lote 2, fracción B., de la sección XXXI del Territorio del Neuquen. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E-27 dicbre. Nº 8818 v-7 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente T—2018/920.

—Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Santiago

Tronca, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384 ante el señor Director General me presento y expongo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 16 sección XXX C. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 16 Sección XXX C. 8.000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribania General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de la personeria invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes.(Fdo) A. C. Birabén.—secretario. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este—Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor—Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor—Oeste del lote 16 de la fracción C. sección XXX del Territorio del Neuquén

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

(Fdo) E Hermitte.—Director General. E—27 dcbre Nº 8319—v.7 enero 1922.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente. — D — 2125/920.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe, J. L. del Pino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San José 1671 al Señor Director General se presenta y expone.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, petróleo, en terreno fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo igual al lote contiguo Nº 11 y que comprende la parte Sud-Este del lote 10 Sección VI. — Que emplearé 4 hombres, palas, pico, etc. Es Justicia. — J. L. del Pino.

Presentada en esta Escribania General de Gobierno hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido.- Buenos Aires Octubre 25 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos.-(Fdo) A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Señor Director General: - Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Sur se encuentre a 8615,30 metros al Norte 45º Este de un punto situado a 6048,89 metros Sur 45º Este del vértice Norte del octógono de reserva de la Plaza Huincal.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires Abril 6 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

(Fdo) E. Hermitte. — Director General. E. 30 diciembre Nº 8813 v-11 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Canje de Ratificaciones del Tratado de Arbitraje entre la Rep. Argentina y Colombia.

HIPOLITO IRIGOYEN

Presidente de la Nación Argentina.

A todos los que el presente vieren,

Salud.

Por cuanto:

Entre la República Argentina y la República de Colombia se negoció y firmó en la Ciudad de Wáshington el día veinte de enero de mil novecientos doce, por los Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Tratado General de Arbitraje, cuyo tenor es el siguiente:

Su Excelencia el Señor Presidente de la Nación y Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Colombia se adhirieron al convenio de Julio 29 de 1899 y firmaron el de Octubre 18 de 1907 celebrados en La Haya para la solución pacífica de los conflictos internacionales, deseando, de acuerdo con su política tradicional, consagrar el principio del Arbitraje obligatorio en sus relaciones recíprocas, han autorizado para concluir, a ese efecto un Tratado ad—referendum a sus Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, doctor don Rómulo S. Naón, y General don Pedro Nel Ospina, respectivamente, los que en virtud de dicha autorización, han convenido en los siguientes artículos.

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter al Arbitraje todas las controversias que por cualquier causa pudieran surgir entre ellas, siempre que no afecten los preceptos de la Constitución de uno u otro Estado y que no hayan podido ser resueltos por negociaciones directas.

Artículo II

En cada caso las Altas Partes Contratantes firmarán un compromiso especial que determine el objeto del litigio y si fuere necesario, el asiento del Tribunal, el monto de la suma que cada una de las partes debe depositar anticipadamente para las costas, la forma que haya de darse al Tribunal y los plazos que deben fijarse para la constitución de éste y para el canje de alegatos y documentos, y en general todas las condiciones en que se haya convenido. A falta de compromiso los Arbitros nombrados según las reglas establecidas en los artículos III y IV del presente Tratado, juzgarán tomando por base las pretensiones que les fueren sometidas. Por lo demás y en ausencia de acuerdo especial, se aplicarán las reglas establecidas por la Convención para el arreglo pacífico de las cuestiones internacionales, firmada en La Haya el 29 de Julio de 1899, sin perjuicio de las adiciones y modificaciones contenidas en los artículos siguientes.

Artículo III

Salvo estipulación en contrario, el Tribunal se compondrá de tres miembros. Cada una de las partes nombrará un árbitro los cuales se tomarán con preferencia de entre los miembros de la Corte Permanente establecida por la citada Convención de La Haya y éstos se pondrán de acuerdo para la elección del árbitro tercero. Si no se llegare a ese acuerdo, las Partes se dirigirán a una tercera Potencia para que ella haga la designación del Arbitro tercero y si no se acordaren sobre este particular, el Monarca de los Países Bajos, hará a petición de las Partes, la designación de este Arbitro. Este será tomado de la lista de la referida Corte Permanente y no podrá ser ciudadano de ninguna de las dos Naciones Contratantes ni tener domicilio o residencia en sus Territorios. Una misma persona no podrá actuar como árbitro tercero en dos asuntos sucesivos.

Artículo IV

En caso de que las partes no se pusieren de acuerdo para la constitución del Tribunal, las funciones arbitrales se conferirán a un Arbitro único, quien, salvo estipulación en contrario, será nombrado según las reglas establecidas en el artículo precedente para la designación del árbitro tercero.

Artículo V

La sentencia arbitral se fijará por mayoría de votos, sin mencionar en ella el disentimiento eventual de alguno de los árbitros, y será firmada por el Presidente y el actuario o por el árbitro único.

Artículo VI

La sentencia arbitral decidirá la controversia definitivamente y sin apelación. Sin embargo el Tribunal o árbitro que hubiere pronunciado la sentencia, podrá antes de la ejecución de la misma, conocer el recurso de revisión en los siguientes casos:

1º Si se ha fallado en virtud de documentos falsos o erróneos.

2º Si la sentencia estuviere viciada en todo o en parte por un error de hecho que resulte de las actuaciones o documentos de la causa.

Artículo VII

Toda divergencia que pudiere surgir entre las partes, relativa a la ejecución o interpretación de la sentencia, será sometida al fallo del Tribunal o del árbitro que la haya dictado.

Artículo VIII

El presente Convenio permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones. En caso de que doce meses antes de cumplirse dicho término ninguna de las Altas Partes Contratantes hubiere declarado su intención de hacer cesar sus efectos, continuará siendo aquél obligatorio hasta un año después de que una u otra de las partes lo haya denunciado.

Artículo IX

Este convenio será sometido por los signatarios a la aprobación de sus respectivos gobiernos y si la mereciere y fuere además ratificado según las leyes de uno y de otro país, se canjearán las ratificaciones tan pronto como fuere posible.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios lo han firmado y sellado en Wáshington D. C. a los veinte días del mes de enero de mil novecientos doce. (L. S.) Firmado Rómulo Naón (L. S.) Pedro Nel Ospina.

Por Tanto:

Visto y examinado el Tratado preinserto, y después de haber sido aprobado por el Honorable Congreso de la Nación según ley Nº 11031 promulgada el veintisiete de agosto de mil novecientos veinte, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiéndo y obligándome a nombre de la Nación, a cumplirlo y hacerlo cumplir fiel e inviolablemente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente instrumento de Ratificación sellado con el gran sello de la República y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos veintiuno.

(Fdo.) HIPOLITO IRIGOYEN

(Fdo.) H. Pueyrredón

ACTA DE CANJE

Reunidos en el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Su Excelencia el Señor General Doctor Cárlos Cuervo Márquez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, y Su Excelencia el señor doctor Honorio Pueyrredon, Ministro del ramo, con el objeto de proceder al canje de las Ratificaciones del Tratado de Arbitraje entre la República de Colombia y la República Argentina, suscripto en Wáshington, el 20 de enero de 1912, después de comunicados sus respectivos Plenos Poderes que fueron hallados en buena y debida forma, leídos como corresponde los Instrumentos de Ratificación presentados, conteniendo el texto del Tratado aludido, que encontraron conformes entre sí y en los originales respectivos, verificaron el canje en la forma de estilo.

En fe de lo cual firmaron en doble ejemplar, la presente Acta de Canje, en Buenos Aires, a 12 de agosto de 1921.

(Fdo.) Carlos Cuervo Márquez.

" H. Pueyrredón.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1921

Por avisos y adicional...	$	303 80
« marcas................	«	336 —
« subscripción y venta.	«	16 10
	$	655 90

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	2	—	2	—	2	2	3.631	96	62	43.500 —
» 10 »												
» 11 »	—	1	1	—	2	—	5	5	13 097	26	32	72.000 —
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	1	3	—	4	—	7	7	16.729	22	94	115.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	2	—	—	—	2	—	2	2	10.050	00	00	117.550 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	8.049	75	08	60.000 —
+ 12 »												
Totales...........	2	1	—	—	3	—	3	3	18.099	75	08	177.550 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Aeas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	100	00	00	21.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	1	—	1	—	1	1	100	00	00	21.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	00	7	50	4.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	1	1	—	1	1	00	7	50	4.000 —

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	15.000	00	00	150.000 —
» 10 »	—	1	—	1	2	—	2	2	147	50	00	40.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	1	1	—	1	3	—	3	3	15.147	50	00	190 000 —

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hara un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusu de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
Lorenzo Ponce de [illegible]

TARIFA

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.......... $ [illegible]
Número atrasado.......... » [illegible]
Número atrasado de más de un mes... » [illegible]
Semestre.......... » [illegible]
Año.......... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de [illegible])

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Enero de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

La Administración

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2° Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

La Administración

REGISTRO DE FIRMAS — PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, (4º piso). Escritorio Nº 1, el día 10 de Enero de 1922 a las 15 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1921.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que terminan su mandato.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Ireneo Cucullu, vicepresidente. B. L. Ginocchio, secretario.

E. 20 diciembre Nº 8767 v. 5 enero de 1922.

Nuevas Convocatorias

SOL

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los Estatutos y número 354 del Código de Comercio, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar, el día 23 de Diciembre de 1921, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria número 450 — 2º piso, — a las 10 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Aumento de capital.
3º Adquisición de contratos de explotación de petróleo.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1921.

El Presidente

E 30 dicbre. Nº 8837 v-11 enero

SOL

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Victoria 450 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo Nº 18 de los Estatutos y número 354 del Código de Comercio, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 23 de Diciembre de 1921 se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria 450 — 2º piso, — a las horas 10.30, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Inversión de fondos.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

El Presidente

E 30 dicbre. Nº 8838 v-11 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

4º sorteo de 252 obligaciones efectuado el 23 de Diciembre 1921.

32	2617	4649	5929	7419	8844
135	2648	4660	5945	7538	8856
261	2675	4688	6012	7561	8861
280	2682	4725	6107	7674	8890
287	2781	4819	6184	7706	8904
400	2872	4836	6186	7718	8978
425	3047	4878	6278	7727	8991
443	3057	4918	6292	7737	9024
455	3283	4933	6307	7738	9029
591	3303	4983	6334	7756	9032
712	3310	4984	6367	7758	9033
845	3326	4987	6369	7777	9055
948	3476	5004	6417	7789	9093
979	3535	5040	6434	7821	9142
1014	3630	5076	6438	7904	9144
1016	3673	5147	6442	7933	9241
1045	3687	5202	6461	8073	9254
1073	3691	5245	6469	8083	9287
1155	3696	5263	6550	8091	9329
1156	3711	5272	6581	8110	9351
1263	3775	5273	6599	8178	9362
1273	3805	5278	6707	8209	9368
1274	3853	5302	6832	8281	9468
1345	3873	5314	6835	8298	9479
1418	3877	5341	6866	8300	9530
1420	3937	5347	6934	8349	9557
1429	3966	5379	6990	8401	9577
1431	4053	5380	7012	8434	9511
1742	4074	5405	7029	8447	9527
1924	4081	5475	7058	8507	9541
1995	4084	5577	7130	8511	9574
2002	4106	5584	7188	8522	9701
2040	4114	5601	7189	8523	9758
2060	4136	5612	7210	8604	9796
2277	4139	5686	7220	8619	9797
2356	4177	5713	7245	8638	9835
2366	4320	5737	7247	8662	9845
2416	4331	5743	7280	8714	9871
2429	4405	5755	7324	8721	9903
2440	4408	5791	7338	8753	9907
2524	4510	5844	7402	8760	9953
2545	4617	5884	7414	8836	9970

De acuerdo con el artículo Nº 7 de escritura hipotecaria, el pago de estas Obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 31 de Diciembre 1921 inclusive, se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del 2 de Enero de 1922.

Este sorteo ha sido efectuado el día 23 de Diciembre de 1921 en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el Escribano Público Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, 29 Diciembre de 1921.
Por Bco. Francés del Río de la Plata
R. Tobler. — Gerente

E 30 dicbre. Nº 8849 v-4 enero.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN.

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Obligaciones que a partir del 2 de Enero de 1922, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios: 1º de Julio 1915 — 1º. de Octubre 1915 — 1º. de Enero 1916 — 1º. de Abril de 1916. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Fr. Banco Francés del Río de la Plata. — R. Tobler. Gerente

E-30 diciembre Nº 8850 v-4 enero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima

"THE BUENOS AIRES HERALD"

Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1922, a las 11 horas, en el local Corrientes 672, para tratar lo siguiente:

Orden del Día

1º Renuncia de tres Directores y dos Suplentes.
2º En caso de ser aceptada, elección de sus reemplazantes.

El Directorio.

Se avisa a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

E 29 dcbre. Nº 8836 v-16 enero.

ASOCIACION CATOLICA

El Directorio de la Asociación Católica convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el martes 17 de Enero de 1922, a las 17 y 30, en el local calle Alsina Nº 641.

Orden del Día

Venta del inmueble calle Piedras 567 y autorización al Directorio para que con su importe propenda al mayor engrandecimiento de «El Pueblo» ya sea tomando acciones de dicha empresa, ya entregándolo en préstamo o en otra forma que consultando el fin que se persigue, importe una garantía positiva de los bienes de la Asociación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

J. Pablo Díaz Gómez, Presidente.

Juan P. Viaggio, secretario.

E 29 dcbre. Nº 8823 v-16 enero.

DROGUERIA SIMSILEVICH Hnos.

Ltda. (S. A.)

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1922 a las 15 horas en el local social Rivadavia 2463 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social clausurado el 12 de Diciembre de 1921.
2º Elección de 2 Directores titulares en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar y León Levit, que terminaron su mandato.
3º Elección del Síndico Titular en reemplazo del señor Mauricio Grinbarg.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea para poder asistir a ésta. (Art. 34 de los Estatutos).

El Presidente.

E 28 dcbre. Nº 8825 v-14 enero.

SOCIEDAD FORESTAL DE

«PUERTO GUARANI»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1922 a las 11 horas, en el local social, calle Florida Nº. 511 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1921.
2º. — Elección de un Director titular por tres años y uno por un año, un Síndico titular y un Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida Nº 511, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires Diciembre 26 de 1921

El Presidente.

E 27 dicbre Nº 8815 v 14 enero.

«BANCO COMERCIAL ITALIANO»

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Artículos 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1922 a las 15 horas en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 461, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. — Compra de parte del Banco Italo Sud Americano del activo y pasivo en las condiciones que se indican en la propuesta de dicho Banco que se encuentra a disposición de los Accionistas en el local social y de que se dará lectura en el acto de la Asamblea.
2º. — En caso de resolverse la operación de compra-venta; autorización al Directorio para dar cumplimiento en todas sus partes a lo resuelto por la Asamblea con amplias facultades o sean las mismas que se expresan en el convenio inclusive las de designar de su seno los miembros que han de obrar en nombre de la Comisión Liquidadora. Discutir y adoptar cualquiera otra resolución que sea consecuencia de las anteriores y se encamine a la mejor y más completa ejecución de lo decidido.
3º. — Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de todos los asistentes a la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que como lo dispone el Artículo 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada y poder intervenir en la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1921.

José E. Piñero, Presidente.

Vicente Casullo, secretario

E 27 dicbre Nº 8801 v 14 enero

«Corralón de Maderas y Aserradero José Battaglia»

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1922 a las 18 horas en el local Defensa 1519, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Disolución de la Sociedad por venta del activo y pasivo de la misma.
2º Designar dos accionistas para que efectuen la transferencia de los bienes, créditos acciones, obligaciones, etc. de la Sociedad acordándoseles al efecto los mas amplios poderes para el cumplimiento del mandato conferido, sin limitación para ello.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores accionistas procederán a hacer el depósito de sus acciones o certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Estatuto.

J. Battaglia, Presidente.

E 20 dicbre Nº 8763 v-9 enero.

«Asociación del Personal Civil y Militar en actividad y retiro» — (antes «Asociación de Retirados y Jubilados»).

Segunda Convocatoria

Se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse con cualquier número de socios presentes (artículo 11 de los Estatutos) el día Viernes 30 de Diciembre a las 17 horas en el local del «Instituto Geográfico Argentino» calle Reconquista Nº 567.

Orden del día:

1º. — Lectura de la Memoria, Balance e Inventario del 31 de Diciembre de 1920.
2º. — Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.
3º. — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º. — Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Las boletas de entrada se entregarán en el local de la Asociación, calle Florida Nº. 339, escritorios 3 y 4, y se recomienda lo que establece el artículo 12 de los Estatutos a su respecto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

El Secretario

E 20 Dicbre Nº 8765 v 30 Dicbre

ARGENTINE AMERICAN

FILM CORPORATION

—Corporación Argentino—

Americana de Films S. A.

Por disposición del Directorio de fecha 12 del corriente, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Enero de 1922 a las 15 horas (3 p.m.) en el local de la Corporación, calle Corrientes 1715, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos, aumentando el capital de la Corporación a $ 1.600.000.
2º. Otras reformas que se propongan en la Asamblea.
3º. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. (Artículo Vigésimo de los Estatutos).

El Gerente

E-16 diciembre Nº 8743 v-2 enero

«LA CRIOLLA»

SOCIEDAD ANONIMA

RURAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º.) Remuneración a fijarse al Síndico.
3º). Elección de dos Directores titulares y un Suplente.
4º). Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º). Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921

El Directorio

E-22 diciembre Nº 8773 v-10 enero

ESTANCIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

A Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 21 inciso a) de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero a las 10 horas, en el local social, Belgrano 836, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Liquidación de la Sociedad.
2º. En caso de ser resuelta la liquidación, proceder a la elección de 5 accionistas para que la lleven a cabo de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Viernes 23 de Diciembre de 1921

El Directorio

E-22 diciembre Nº 8775 v-9 enero

«CADEC»

COMPAÑIA ARGENTINA

DE COMERCIO S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio en fecha 19 de Diciembre, se invita a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1922, a las 15 horas, en su nuevo local calle 25 de Mayo 340, piso 4º, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Reforma de los artículos 2, 5, 23 y 39, y supresión de los artículos 25 y 26 de los Estatutos.
2º. Autorizar al señor Presidente de la Sociedad, para que acepte las modificaciones que eventualmente llegara a exigir el Poder Ejecutivo para la aprobación de estas reformas.
3º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir, lo dispuesto en el artículo 32º de los Estatutos.

La Administración

E-22 diciembre Nº 8781 v-9 enero

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO (S. A.)

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1921 a las horas diez y ocho en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499 (5º piso)

Orden del Día:

Elección de tres Directores Titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente. — Alberto Carbone, Presidente. — Eduardo Garbarino, Gerente General.

E-12 dicbre Nº 8692 v-30 dicbre.

Miguel Bonfanti y Cía. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Fábrica de Aceites Vegetales.

Sarmiento 3121 al 49

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 3 de Enero próximo, a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.
2º Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno y Síndico por un año, en substitución de los Señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado el plazo de su mandato.
3º Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósitos hasta tres días antes del fijado para ella (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires 13 de Diciembre de 1921. — Miguel Bonfanti Presidente, Ovidio F. Carpinacci, secretario

E 13 dicbre Nº 8695 v-2 enero.

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Or-

dinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos (Terretorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. — Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1921.
2º. — Nombramiento de Síndico.
3º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 14 Diciembre Nº 8725 v 30 Dicbre.

Sociedad Anónima
CERVECERIA DE
RIO SEGUNDO
Acciones ordinarias

Habiendo resuelto el Directorio emitir el saldo de 1201 acciones ordinarias de $ 500 m/n cada una, que aun quedan en cartera, se ha decidido ofrecerlas a la par hasta el día 31 de Diciembre de 1921 a los tenedores actuales de acciones ordinarias.

En el caso de que los pedidos fueren por mayor número de acciones de las a emitir, éstas serán adjudicadas a prorrata.

Las acciones ofrecidas cuyo importe deberá ser integrado al ser adjudicadas, gozarán del mismo dividendo por el ejercicio corriente (1º de Julio 1921 a 30 de Junio 1922) que correspondiere a las acciones ya emitidas.

Se invita a los tenedores de acciones ordinarias a dirigirse por escrito a la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, manifestando el número de acciones que desean adquirir y a la vez dando el número y la numeración de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1921.
El Directorio

E 15 dicbre. Nº 8726 v-31 dicbre.

LAS ALAMEDAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1921, a las 17 horas, en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiendo al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1921.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Tratar sobre la conveniencia de llamar a asamblea extraordinaria para liquidar la Sociedad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar el boleto de entrada, oficina Nº 1005, calle 25 de Mayo 267, todos los días exceptuando los sábados de 13 a 17 horas

Buenos Aires, Diciembre de 1921.
El Secretario

E 15 dicbre. Nº 8727 v-31 dicbre.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL
LIMITADA S. A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Número 267, el día 9 de Enero de 1922, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1º. - Reducción del Capital a pesos 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional de c/l), dividido en 10 (diez) series de 1.000 (mil) acciones ordinarias de $ 1.000 c/l ($ 1.000 m!n de c/l) cada una, reformándose así el artículo 5º. de los Estatutos Sociales.
2º. — Modificación del inciso a) del artículo 4º. de los Estatutos Sociales.
3º. — Autorizar al Presidente del Directorio para que recabe del Poder Ejecutivo la aprobación de las indicadas reformas, pudiendo aceptar las modificaciones que aconseje el P. E. y practicar todos los actos que sean necesarios a fin de que dichas reformas sean protocolizadas, publicadas e inscriptas.
4º. — Designación de un Director Titular y dos suplentes que ocuparán cargos vacantes.
5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos para tener derecho a concurrir y votar en la indicada asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

E 17 Diciembre Nº 8751 v 3 Enero

Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares
Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas y tenedores de certificados a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1922, a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria.
2º Aprobación del Balance y rendición de cuentas hasta el 30 de Septiembre de 1921.
3º Confirmación o elección de nuevo Directorio.
4º Resolver sobre el futuro de la Sociedad.
5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas y tenedores de certificados de acciones, deberán depositar sus títulos hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 1348.

Diciembre 15 de 1921.
El Directorio

E 17 dicbre. Nº 8748 v-3 enero

Embarcadero Escocés
S. A.
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 14 de Enero de 1922 a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle San Martín 459, para tratar lo siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que teminaron su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobar nuevamente las modificaciones a introducirse en los artículos 6—y—14 de los Estatutos de la Sociedad.
5º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los referidos Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos) La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se encuentran a disposicoón de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 459, hasta el 10 de Enero de 1922.

El Secretario.

E. 23 dcbre. Nº 8788 v. 10 enero

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezca bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

02104

La Anglo Argentina—Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires Cangallo Nº 370/76

INCENDIO - AUTOMOVILES - GANADO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — c/l
subscripto y realizado .... » 459.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1921 (Segundo Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas....................		
Caja y Bancos		847790 26
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y Valores Diversos....................		283855 63
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores....................		
Préstamos sobre pólizas Vida		12290 —
Obligaciones a Cobrar....................		
Mobiliario y Material		34746 25
Conversión		2501 41
Premios a Cobrar	1045 23	47718 96
Diversos Deudores....................	55 28	51552 91
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de Organización a Amortizar....................		2 —
» » Explotación		301169 12
Siniestros..		152541 96
Cuentas de Orden....................		100000 —
	1100 51	1836168 50
HABER		
Capital Subscripto		459000 —
Reservas....................		659818 69
Beneficios de los Asegurados Vida		11954 84
Siniestros Pendientes....................		•
Conversión	1100 51	
Diversos Acreedores....................		34453 35
Cuentas de Orden		100000 —
Cuenta de Explotación		570942 21
	1100 51	1836168 50

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mac Kinnon, gerente.—

C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — — *Diego González, jefe.*

E. 29 dic. Nº 8829 v-31 dic.

01900

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Vida, Incendio y Accidentes del Trabajo

Capital { Autorizado........................ $ m/l 1.000.000 —
Subscripto .... » » 451.000 —
Realizado........................ » » 237 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1921

(Tercer Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas.....		214000 —
Caja..........		4060 51
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	75048 50	
» Español del Río de la Plata..............	8058 05	
» de la Provincia de Buenos Aires..........	3275 74	86377 29
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta:		
$ 50000 — v/n en títulos Crédito Argentino Interno — Ley 8121		43534 35
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios.........		—
» sobre valores		—
» » pólizas vida.........................		—
Obligaciones a cobrar		8485 82
Mobiliario y material	86269 04	
Amortización...	12966 05	73302 99
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios:		
Deudores por premios, incendio....................		35152 40
Primas vencidas a cobrar		2827 63
Compañías Reaseguradoras.........................		2[illegible]36 34
Deudores varios		20485 20
Intereses y alquileres vencidos.......		—
Comisiones descontadas — Sección Vida		61362 89
Gastos de organización a amortizar....	102064 13	
Amortización...	34021 37	68042 76
Cuentas de orden.		90000 —
Accidentes del trabajo		
Deudores por premios accidentes......................	—	152817 57
		893085 75
PASIVO		
Capital subscripto..		451000 —
Reservas legales		10737 84
Reservas técnicas:		
Reserva matemática — Sección Vida	70869 04	
Reserva de riesgos incendio en curso	33771 31	109640 35
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión..................................	5679 91	
Fomento de seguros, Vida..........................	7825 53	13505 44
Beneficios de asegurados vida...........................		—
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		—
Siniestros pendientes..		—
Compañías reaseguradoras.......		4197 84
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios.		—
Cuentas de orden. .		90000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Sobrante del ejercicio anterior	2654 31	
Saldo del presente ejercicio	69635 57	72289 88
Ley 9688		
Reservas técnicas....		141714 40
		893085 75

Por «La Soberana» Compañía de Seguros
P. E. Mattaldi, presidente. — E. Sarmiento Laspiur, secretario.— A. A. Cabero, director gerente. — E. Cavanna, contador. — Bo Vo: E. M. Michaël, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ m/l	$ m/l
Sección Vida		
Siniestros pagados		5000 —
» en período de prueba.........		—
» vencidos (menos porción reasegurada)........		—
Rentas vitalicias		—
Pólizas rescatadas		—
Reaseguros cedidos.........................		—
Anulaciones....		39735 02
Reservas matemáticas		70869 04
Otras reservas .		—
Beneficios para los asegurados..................................		—
Gastos de explotación		11952 —
Impuestos y contribuciones...... ..		339 67
Saldo que pasa a cuenta Administración.......		63595 17
		191490 90
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		37929 29
» pendientes		—
Reaseguros cedidos		14536 01
Anulaciones ...		13015 60
Reservas de riesgos en curso		38771 31
Gastos de explotación ..		44069 40
Impuestos y contribuciones .		2222 15
Saldo que pasa a la cuenta Administración		45398 13
		195941 92
Sección Accidentes		
Siniestros pagados..		102695 89
» pendientes		—
Reaseguros cedidos		—
Anulaciones ...		89574 —
Reservas de riesgos en curso		141714 40
Gastos de explotación ..		201688 09
Impuestos y contribuciones		3122 06
Saldo que pasa a la cuenta Administración		166280 58
		655075 02
Administración		
Gastos generales		135216 58
Impuestos y contribuciones ...		1772 —
Amortizaciones:		
33.33 % sobre $ 71.121,85 Saldo de «Comisiones descontadas—Sección Vida» del ejercicio anterior	23707 28	
33,33 % sobre $ 102.064,13 Saldo de cuenta «Gastos de organización»	34021 37	
Amortizaciones sobre «Mobiliario y material»......	12966 05	70694 70
Saldo de utilidades		69635 57
		277319 15
HABER		
Sección Vida		
Primas del ejercicio.		101342 62
Rentas vitalicias		—
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		—
Reservas matemáticas, ejercicio anterior.........		90148 28
Intereses		—
Otras utilidades		—
		191490 90
Sección Incendio		
Primas del ejercicio		143865 58
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		—
Reservas de riesgos, ejercicio anterior		47396 73
Intereses		—
Otras utilidades		4679 61
		195941 92
Sección Accidentes		
Primas del ejercicio		511955 32
Siniestros pendientes, ejercicio anterior.....................		—
Reservas de riesgos, ejercicio anterior...		122061 37
Intereses		—
Otras utilidades		21058 33
		655075 02
Administración		
Saldo transferido de Sección Vida		63595 17
» » » Incendios.................		45398 13
» » » Accidentes...............		166280 58
Intereses		2045 27
Otras utilidades		—
		277319 15

Por «La Soberana» Compañía de Seguros

P. E. Mattaldi, presidente.—E. Sarmiento Laspiur, secretario.—A. A. Cabero, director gerente.—E. Cavanna, contador. — Vo. Bo: E. M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 dic. No 8844 v-30 dic.

02100

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 1312

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado	$	800.000 — m/l
» subscripto	»	573.300 — »
» realizado	»	567.300 — »

Balance General al 31 de Julio de 1921

(Ejercicio Vigésimo-sexto)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Octubre de 1921

ACTIVO			$
Caja y Bancos:			
Efectivo disponible			415848 63
Acciones Sociedad Anónima "Bilz":			
Suscritas e integradas			5360 —
Fábrica central:			
Fábrica central, molino y secadero de caseina: Valores inventariados			431448 91
Taller de composturas:			
Su valor inventariado			850 —
Taller mecánico:			
Su valor			1694 —
Sucursales y depósito Jeppener:			
Su valor			80380 98
Máquinas en usufructo:			
Valor de las en poder de socios			2303 57
Instalaciones de caseina:			
Su valor			9180 —
Fábrica de hielo:			
Valor de su instalación			13743 14
Valores diversos:			
Mercaderías inventariadas, manteca, caseina, cajones, papel, preservalina y sal			75149 81
Consignaciones:			
Valor de las pendientes a realizar		$ 348770 88	
Girado a cuenta		» 306568 39	42202 49
Varios deudores:			
En cuentas corrientes, manteca, caseina, maquinarias, etc.			59032 12
Muebles y útiles:			
1.047 tarros para crema, en depósito, cremerias y en poder de los remitentes		$ 6593 49	
Los muebles y útiles inventariados como sigue:			
Carpintería	$ 700 —		
Departamento de elaboración	» 2825 —		
Oficina y laboratorio de análisis	» 4926 60	» 8451 60	
		15045 09	
Amortizado		1504 51	13540 58
			1150734 23

PASIVO				$
Capital:				
El autorizado			$ 800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A suscribir		» 130700 —	» 369300 —	
Acciones preferidas		» 300000 —		
A suscribir	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar	» 6000 —	» 102000 —	» 198000 —	
Capital realizado				567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:				
Valor de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % fijo				
Pendientes de cobro				612 50
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondo de reserva:				
De los ejercicios anteriores				64811 21
Fondo de previsión:				
De los ejercicios anteriores				5717 33
Dividendos:				
Los no cobrados del ejercicio anterior				9280 —
Acreedores varios:				
Entregadores de crema y leche, proveedores de maquinarias, combustible, etc, etc.				88500 52
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo de esta cuenta				41320 57
				1150734 23

Enrique S. Pérez, presidente. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino. — José Carlos, contador.—Vo. Bo: H. H. Leng, sindico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$
Seguro contra incendio:		
Los pagados durante el año		3429 98
Intereses y descuentos:		
Servicios de obligaciones de capital de 7 % fijo	$ 25900 —	
Menos los percibidos	» 8172 06	17727 94
Gastos generales:		
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres arrendamientos, viaje, fabricación, combustible, amoniaco, impuestos, patentes, obligaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc.		189742 90
Amortizaciones		
Repuestos y reparaciones:		
Amortizado totalmente	$ 16806 49	
Fábrica central:		
Menor valor inventario	» 1500 —	
Secadero y molino de caseina:		
Amortizado en esta cuenta	» 1451 65	
Fábrica de hielo:		
Amortizado en esta cuenta	» 1527 02	
Instalaciones de caseina:		
Amortizado en esta cuenta	» 1020 —	
Muebles y útiles:		
Amortizado en esta cuenta	» 1617 51	
Sucursales y depósito Jeppener:		
Amortizado en esta cuenta	» 5000 —	28922 67
Beneficio líquido		41320 57
		281144 06

HABER	$
Saldo del ejercicio anterior	2771 37
Provisiones de exportación:	
Beneficio de esta cuenta	11051 03
Mercaderías generales:	
Beneficios de esta cuenta	5508 16
Elaboración y exportación de manteca, caseina y hielo:	
Utilidades de estas cuentas y las obtenidas por ventas de quesos, leche, etc.	261813 50
	281144 06

Enrique S. Pérez, presidente.—A Gandolfo Herrera, gerente interino.— José Carlos, contador.— Vº Bº: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 30 dic. Nº 8824 v-30 dic.

02183

Banco de Londres y Río de la Plata

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires, según decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Capital autorizado	£	4.000.000 —
» subscripto	»	3.000.000 —
» integrado	»	2.040.000 —
Fondo de reserva	»	2.100.000 —

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina

Al 31 de Octubre de 1921.

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ c/l	$ o/s
CAJA:				
Existencia en efectivo	88051812 52	1499162 19		
Depósito en otros Bancos	5960321 32	8894 80	94012133 84	1508056 99
Préstamos			98822637 73	450750 78
Valores a cobrar			4594731 38	6687076 66
Diversas cuentas			686777 42	3188385 46
			198116283 37	11829269 89

PASIVO	$ c/l	$ o/s
CAPITAL:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina		4250000 —
Depósitos	192620253 33	875244 53
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	4594731 38	6687076 66
Diversas cuentas	901295 66	16948 70
	198116283 37	11829269 89

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921

Harry Scott, gerente.—A. W. Langton, jefe contador

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González,* Jefe.

E. 30 dic. Nº 8842 v-30 dic.

02149

The National City Bank of New York

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar:

Sucursal Buenos Aires: 10 de Noviembre de 1914 — San Martín 84

Sucursal Rosario: 10 de Marzo de 1919 Córdoba 981

Balance mensual al 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones ...		62754673 35
Existencias:		
En el país....	21197 83	47708893 91
En Bancos del exterior.....		999136 23
Cuentas varias		3278943 36
Conversión		48176 88
	21197 83	114784823 73

PASIVO		
Capital, Suc. Buenos Aires		2355454 54
» » Rosario		588863 63
Depósitos:		
En cuenta corriente a la vista..................		28971416 66
Otros depósitos a la vista.		8444658 49
A plazo fijo		23792566 83
En Caja de Ahorros.....		5221946 02
De Bancos del país.....		15630640 60
De Bancos en el exterior, Casa Matriz y Sucursales......		21301645 60
Cuentas varias..........		5474631 36
Conversión $ oro 21197 83		
	21197 83	114784823 73

R. C. Love, gerente. — C. B. Newson, contador

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 dic. Nº 8847 v-30 dic.

02176

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado..	$ m/n	200.000 —
» subscripto..	» »	33.700 —
» realizado...	» »	27.413 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1921

DEBE	$ m/n.
Acciones	166300 —
Accionistas	6287 —
Caja y Bancos..............	3046 23
Muebles y Utiles..........	539 80
Obligaciones a Cobrar.....	67145 10
Acciones del Directorio....	1000 —
Gastos Generales...	2435 10
Deudores Varios...........	1681 —
Acciones Rescatadas.......	1370 —
Títulos y Acciones....	5755 20
	255559 43

HABER	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de Reserva.........	3381 88
Directorio................	1000 —
Amortizaciones...........	28278 82
» en Caución..	7492 23
Rescate de Acciones.......	437 50
Diferencia de Rescates	932 50
Pérdidas y Ganancias	11316 18
Utilidades a distribuir del 10º ejercicio............	2720 32
	255559 43

Manuel Pugno, presidente.—M. De Maio, secretario. — A. Mariño, gerente. — J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 dic. Nº 8833 v-30 dic.

01776

Banco Americano de Ahorros y Edificación

Bartolomé Mitre 955 - Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 11 de Septiembre y 9 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	$ c/l	1000000 —
» subscripto	» »	1000000 —
» realizado......	» »	991000 —

Balance Mensual

al 31 de Agosto de 1921

ACTIVO	$
Accionistas.	9000 —
Caja y Bancos...............	5118 42
Cédulas hipotecarias	45500 —
Préstamos hipotecarios . .	1195445 45
Muebles y útiles..........	10278 44
Gastos de constitución... .	11600 —
Gastos generales..........	2108 54
Sueldos	1200 —
Títulos y acciones........	4200 —
Garantía de Directores.....	16000 —
Depositarios de acciones....	713150 —
Deudores varios............	14690 18
	2028291 03

PASIVO	$
Capital	1000000 —
Fondo de reserva..........	6179 53
Depósitos	214651 26
Préstamos hipotecarios a pagar	4269 04
Amortizaciones de préstamos	59224 58
Directorio.	16000 —
Acreedores varios..........	6330 57
Depositantes de acciones ..	713150 —
Sobrante de utilidades.....	3926 33
Comisiones................	15 20
Intereses.................	4544 52
	2028291 03

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921

Antonio Robirosa, presidente. —A. Ramírez, director delegado.—L. F. Maraninchi, contador.— E. Rodríguez Lubary, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 dic. Nº 8811 v-30 dic.

02068

St. George's College

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado....	$ m/n	300.000 —
Suscripto e integrado.	» »	120.100 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir...........	179900 —
Debentures a emitir.......	30000 —
Propiedades y construcciones.......................	454992 66
Inventario.................	21755 75
Valores...................	500 —
Varios deudores...........	9321 40
Seguros..................	1126 79
Intereses y descuentos.....	838 97
Caja y Bancos.............	73662 76
Gastos de explotación......	99104 57
	871202 90

PASIVO	$ m/n.
Capital....................	300000 —
Debentures 6 %...........	87750 —
Fondo de reserva..........	12010 —
Fondos de amortización y previsión..................	140949 05
Donaciones.................	115399 80
Hipoteca	16363 64
Varios acreedores..........	5999 44
Dividendos.	7152 —
Ganancias y Pérdidas......	26879 07
Pupilaje, etc..............	158699 90
	871202 90

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1921

p. St. George's College, Lda.
A. G. Thornton, R. W. Roberts, directores — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 30 dic. Nº 8841 v-30 dic.

01987

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776

Seguros contra Incendios y Marítimo-Fluviales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado....	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto.....	» »	2.000.000 —
» realizado.....	» »	280.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1921

(Primer trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas....:	1720000 —
Caja y Bancos.............	36199 77
Propiedades inmuebles.....	404870 60
Títulos de renta y valores diversos.................	8676 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores...............	—
Obligaciones a cobrar......	6000 —
Mobiliario y material......	18232 91
Diversos deudores..........	94830 11
Gastos de organización a amortizar................	6578 46
Gastos de explotación......	61296 85
Siniestros	15447 74
Cuentas de orden..........	45000 —
	2417132 44

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto.........	2000000 —
Reserva....................	155943 57
Siniestros pendientes......	10000 —
Diversos acreedores........	114787 86
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)...........	91401 01
	2417132 44

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921

Juan Massone, presidente.—I. Rodolfo Casellas, gerente.— J. M. Meijide, contador.—Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1[illegible]

Publíquese en el P[illegible] teniendo esta aut[illegible] previsto por el A[illegible] Reglamentario del de la Inspección [illegible] Diego González [illegible]
E. 30 dic.

LIC

Mini

Incender

Llán tendrá ximo arrend co con rrance el plic

expediente Nº 52976-C-921, que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1921. — El secretario.

E 26 dicbre s/pp. v-3 enero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero del año 1922, a las 14 horas, para la construcción de las obras sanitarias en el Mercado General Urquiza, situado en la calle Nahuel Huapí y Colodrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — El secretario.

E 30 dicbre s/pp. v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero del año 1922, a las 15 horas, para la explotación de un servicio de botes y canoas de recreo en el Balneario Municipal y arrendamiento del embarcadero existente en el mismo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — El secretario.

E 30 dicbre s/pp. v-9 enero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero del año 1922, a las 14 y 30 horas, para la provisión de Utiles de Dibujo con destino a la sección Estudios y Proyectos del Departamento de Obras Públicas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — El secretario.

E 30 dicbre s/pp. v-9 enero.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las 15 horas, para la provisión de útiles de dibujo con destino a la Sección Topografía, Catastro y Bienes Raíces del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 37430-D-921, que se encuentra en la sala de licitacion[illegible] donde puede consultarse. — [illegible] Aires, Diciembre 23 de [illegible] secretario.

E 26 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Río de Janeiro de Rivadavia a Bogotá y Sadi Carnot de Sarmiento a Valentín Gómez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario.

E 28 dcbre. S-pp. v-4 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86.927—L—921, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1922.

Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a las 14.30 horas pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

El Secretario

E 29 dcbre. S-pp. v-10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 91.685—A—921, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a los servicios de las dependencias municipales, durante el primer semestre de 1922.

Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

El Secretario

E 29 dcbre. S-pp. v-10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90347. A. 921, llámase a licitación para la provisión de postes, alambre, varillas de hierro, torniquetes, etc., con destino a los servicios de la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

El Secretario.

E dic. 27. s/p.p. v. enero 5

De acuerdo con lo resuelto en el ex- ... Nº 76761. D. 921, llámase a ... ra la provisión y ejecución ... eléctrica de los nichos ... s, etc; del Cemen- ... de Enero pró- ... uede con- ... aciones. ... 1921.

Policía de la Capital

Llámase a licitación pública para proveer durante un semestre artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas.

Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Enero de 1922, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División: Moreno 1550. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1921.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

«HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO»

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las quince horas, para la provisión de ochenta camas de hierro esmaltado, con elásticos sin fundición, de un metro y noventa centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, construídas de caños de una pulgada y cuarto por cinco octavos de pulgada, con colchón elástico Imperial, Especial Reforzado, de seis hilos cada uno, malla chica; de diez y seis camas tipo maternidad, con cunita, mesa doble brazo giratorio, porta historia y construídas con caño de hierro esmaltado de una pulgada, y una pulgada y cuarto por cinco octavos de pulgada, y noventa y seis mesas de luz, de hierro esmaltado, con respaldo y cajón; dos mil kilos neto de lana lavada de primera clase para colchones.

El pliego de condiciones se encuentra en poder del Secretario Contador, todos los días desde las seis hasta las diez y ocho horas.

La Dirección.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1922.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados (Vieytes 301 Buenos Aires). — El Director interíno.

v-31 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería ... ría para el Hospicio de las ...

... ón tendrá lugar en este ... to el día 21 de Enero ... as 9 horas, de acuerdo ... de condiciones existen- ... no, el que está a dis- ... interesados en la Se- ... Hospicio. — Buenos ... de 1921.

El Director

v-21 enero

[B]eneficencia [de la C]apital

... ncia de la Capital ... ón hasta el día ... horas, para la ... las 15.15 , para ... y a las 15.30 ... tas. Informes, ... ecretaría. ... 6 de Enero.

... pública hasta ... 15 y 20 pa- ... azulejos para

el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría

v-30 Diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las quince para la construcción de un horno incinerador de basuras para el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría

v-30 Diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de Bazar, de ferretería, de electricidad, maderas; para soldadura autógena, materiales para la construcción de mosáicos, cal viva y pinturería, durante el primer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 17 de Enero de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y de la Colonia Nacional de Alienados (Vieytes Nº. 301 Buenos Aires) y que se encuentra a disposicóon de los Señores proponentes

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1921

El Director Interino.

v-17 enero

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para la adquisición de útiles de escritoro e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1922, que tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días de 12 a 16, a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

El Secretario

v-30 diciembre

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública, para la construcción de 203 casas individuales, a levantarse en el «Barrio Marcelo T. de Alvear», sito en las calles Juan Bautista Alberdi y Lacarra en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, todos los días de las 15 a las 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 26 de Enero del año 1922 a las 15 horas.

El Secretario

v-26 enero

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569:

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 6.25 Nos.: 438/9 — 7338 — 7.340 7.404 — 8.032 — 8.045 — 9.602 — 16.244 — 24.781 — 27.583 — 27.739 — 27.941/2 — 27.945 — 31.403 — 31.419— 31.480 — 32.729 — 34.984 — 37.191 — 37.503 — 37.532 — 39.526 — 45.856 — 46.062 — 46.259 — 46.380/1 — 46.455 46.458 — 46.596/7 — 46.691 — 46.888 46.992/3 — 47.000 — 47.186 — 47.257 47.461/4 — 47.720 — 47.900 — 48.701 49.025/6 — 49.528.

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 12.50 Nos.: 160 — 3.020 — 3.598 — 4.436 — 5.144 — 5.394 — 5.481 — 5.617 — 5.666 — 5.751 — 5.887 — 6.082/4 — 6.086 — 7.437 — 7.455 — 7.457 — 8.368 — 8.806 — 8.808 — 8.861 — 9.377 — 9.394 — 9.558 — 11.472 — 14.533 — 14.923 — 16.825/6 —18.155/6 — 18.171 — 18.173 — 18.175/6 — 21.899 — 23.309 — 21.721/2 26.117 — 27.191 — 27.195 — 27.699 28.084 — 29.844 — 30.417 — 34.181 34.535 — 35.875 — 36.883 37.995 — 39.735 — 40.725/6 — 40.538 — 40.618 42.002 — 44.975/6 — 45.146 — 45.200/1 45.204 — 47.198 — 47.331 — 47.432 47.435 — 47.438/9 — 47.516—47.546/59 —47.561/606 — 47.631 — 47.818 — 48.252/61 — 48.073/5 — 49.148 —

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-1º Febrero.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales La Carlota (Prov. de Córdoba) y San Justo (Prov. de Santa Fé) y ampliación de los de Pergamino (Prov. de Bs. Aires) y Villaguay (Prov. de E. Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursaesl indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en las Sucursales mencionadas, antes de las quince horas del día 20 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1921. — Los Gerentes.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1922, a las 15 horas, para la impresión de los Boletines Nos. 183, 189, 190 y 191 de «El Comercio Exterior Argentino» correspondientes al año 1920, y primeros tres, seis y nueve meses de 1921.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo 350, todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921. — El Director General.

v-19 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por primera vez, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, de los artículos que se detallan a continuación hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero y Febrero próximos, de 1922.

Leche y Manteca

2000 lit. de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.

15 kg. manteca fresca.

Pan y Harina.

1800 kg. de pan de 1ra. en pancitos de 80 grs.

120 kg. harina de 1ra.

Combustible.

8000 kg. carbón de piedra Glasgow.
Lavado, Planchado y Zurcido de Ropa.
128 blusas.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
560 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas de baño.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalon.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Ferretería.

4 asaderas hierro batido de 58 x 66 cada una.
4 batidores de alambre grandes reforzados.
12 doc. cuchillos mesa marca Scheffield o Toledo.
6 cacerolas enlozadas, tamaño 2, 4, 6 y 8 litros c/u.
1 caldero latón forma media esfera capacidad 89 lit.
4 cucharones chiquitos de hierro galvanizado.
4 cucharones chiquitos de hierro enlozados para colar salsa.
6 cucharones grandes Nº 15 de hierro batido.
2 coladores enlozados, capacidad 10 litros.
4 espumaderas grandes Nº 15 de hierro batido.
10 doc. jarros cilíndricos enlozados capacidad 40 ctls.
10 doc. platos enlozados playos.
10 doc. platos enlozados, hondos.
10 doc. platos enlozados, postre.
4 sartenes grandes diámetro 40 y 45 cts.
4 sartenes chicos diámetro 20 y 25 cts.
1 tamiz grande.
4 cacerolas hierro batido capacidad 20 lits. c/u.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 31 del corriente mes, a las 10 1/2 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293 Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.
El Comisionado.
v-31 diciembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero y Febrero próximos de los artículos detallados a continuación:

Almacén

100 kilos aceite Sasso.
50 kilos aceite cocina de 1ra.
8 kilos anchoas en salmuera en latas de 2 kilos.
100 kilos azúcar R. A. en terrones.
280 kilos azúcar tucumana de 1ra.
36 cápsulas de azafrán.
50 kilos arroz Carolina de 1ra.
40 kilos arroz Glacé.
36 tarros champiñones al natural Graveleau.
25 kilos dulce membrillo Noel.
48 tarros duraznos Tigre.
30 kilos salsa de tomate en latas de 1 kilo Heinz.
20 paquetes de chuño.
30 paquetes de fécula de patatas.
100 kilos jabón amarillo en barra Morando o Sala.
18 cajitas jalea de membrillo Noel.
5 kilos orejones manzana California.
5 kilos orejones peras California.
5 kilos orejones duraznos amarillos Mendoza.
30 tarros pimientos morrones.
30 tarros petits pois Graveleau.
3 kilos pasas de uva Sultana.
12 kilos queso Reggiano.
36 kilos sal fina en bolsitas.
6 cajones extracto Malta Palermo.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
2 cajones sapolios Morgans.
10 tarros trufas blancas italianas.
600 litros (3 cascos) vino Mendoza Toro o similar.
200 litros (1 casco) vino tipo Dussaud.
28 botellas vinagre de 1ra.
95 trapos para piso 55 x 65 buena clase.
18 libras te Nº 500 de 1ra.
10 kilos de te Ceylán.
18 botellas vino Marsala.
24 botellas vino seco.
1 1/2 kilos hongos secos de 1ra.
10 kilos aceitunas en salmuera en latas de un K.
20 litros de alcohol puro en frascos de 1/2 litro.
24 frascos alcaparras.
10 frascos pikles.
6 kilos arvejas partidas.
4 frascos cebollitas en vinagre.
8 latas espárragos Tigre.
8 kilos pimentón dulce molido.
24 tarros levadura Royal.
10 tarros tomates al natural.
30 kilos garbanzos chilenos de 1ª.
30 kilos porotos manteca.
20 docenas botellas lavandina sin envase.
10 docenas estropajos.
1 kilo cáscara de naranja abrillantada.
24 tarros jamón del diablo.
36 tarros atún en aceite Amieux.
24 tarros langosta Morton.
24 latas sardinas sin espina.
12 latas perdices en escabeche Diamond.
8 tarros pate foi.
10 paquetes harina arroz Bloch.
5 paquetes de harina de avena Bloch.
5 paquetes sopa juliana Trevijano.

Carne, Pescado, Aves y Huevos

800 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ra. a elegir entre cuadril, nalga o falda.
150 kilos lomo de ternera.
60 kilos cerdo a elección.
80 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos de grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos y gordos, vivos o su equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos.

Pan Harina y Factura

600 kilos más o menos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos c/u.
60 kilos harina OO.
30 kilos factura de 1ra.

Combustible

12.000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 ctms. puesta en la carbonera.
8.000 kilos de carbón Glasgow, puesto en la carbonera.

Leche y Manteca

600 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
24 kilos manteca fresca.

Verduras, Frutas, Papas y Batatas

600 kilos más o menos de papas francesas de 1ra.
150 kilos de batatas grandes y sanas
500 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
600 porros.
600 zanahorias.
600 nabos.
120 atados perejil.
500 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
120 kilos de cebollas, grandes y sanas.
60 kilos de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
400 tomates.
400 ajíes.
200 berenjenas
60 apios cultivados.
20 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
150 alcauciles.
2.000 piezas fruta estación, de 1ra.

Lavado y Planchado de Ropa

200 blusas de brin.
50 bolsitas para ropa.
10 cobijas.
10 cortinas de baño.
50 camisas de plancha.
200 camisetas.
200 camisas de color.
200 calzoncillos.
50 colchas blancas.
50 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
200 fundas.
200 pañuelos de mano.
20 manteles.
100 guardapolvos.
200 pantalones de brin.
200 pares de medias.
400 repasadores.
200 servilletas.
100 sábanas.
50 toallas de baño.
200 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

v 31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de enero de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos para fotografía y radiografía (placas papeles, drogas, etc.,) con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a la disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.— Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1921.
La Dirección.
v27 enero.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a 2a. licitación privada para la provisión durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

VERDURAS

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil.
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 R. ajos.
60 R. cebollas blancas y grandes.

FRUTAS

200 docenas frutas de la estación surtidas de 1ª.
2.000 piezas de frutas de estación.

PAPAS Y BATATAS

3.000 kilos papas de 1ª de Mar del Plata, limpias.
3.000 kilos batata de 1ª [illegible] limpias.

LECHE

3.000 litros de [illegible]
600 litros de le[illegible]
30 kilogramos [illegible]
PA[illegible]
3.000 kilogra[illegible]
panes de 100 [illegible]
300 kilogramo[illegible]
[illegible]
36 pares [illegible]
calf cosidas [illegible]
3 docenas [illegible]
bra.

1 docen[illegible]
1/2 doc[illegible]
1 docen[illegible]
3 piezas [illegible]
100 colc[illegible]
1 docen[illegible]
40 metr[illegible]
banas.
3 docen[illegible]
dianas y [illegible]
3 docen[illegible]
francesas.
3 docen[illegible]
dón según [illegible]
100 metros cotín según muestra.
100 metros coco según muestra.

ARREGLO DE CAMAS Y COLCHONES

Reformar 50 colchones y 50 almohadas.
Reformar 50 elásticos de cama fierro.
200 chapas numeradas para cama

MATERIALES Y UTILES PARA TALLERES

1 docena carreteles hilo colores rosa celeste y punzó (4 de cada color)
8 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» dif. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» dif. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
10 docenas bobinas algodón letra 900 metros.
5 docenas hilo bordar blanco.
5 docenas hilo bordar punzó
24 ovillos algodón zurcir blanco.
24 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif. tamaño.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
150 paquetes agujas para máquinas Singer Nº 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas cotonada a cuadro según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
1 kilo rafia.
1/2 docena armazones alambre dif. tamaños y modelos.
6 hojas cartón grueso y regular
1 docena carpetitas en punto de marca, diferentes modelos con su dibujo e hilos correspondientes.
1/2 docena de agujas de marcar.
4 hojas canavá plateado (papel).
4 pliegos cartulina de hilo.
12 carreteles de hilo colores blanco rosa, celeste, y naranjado.
1 bastidor almohadilla.
3 metros cretona de 0,85 ancho
1 metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas de 3 pies.
25 metros uso doméstico para tabla de planchar.
2 docenas gomas devanador.
2 kilos aceite máquina Singer.
6 docenas repasadores.
3 docenas toallas hilo.
3 docenas toallas algodón.
40 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
1 bandera de 4 1/2 argentina con sol.
1 canasto para ropa gran[illegible] tapa
25 metros brin [illegible]
2 piezas [illegible]
25 metro[illegible]
30 [illegible]
maño [illegible]
2[illegible]

2 gruesas cálices de goma para claveles y rosas.
3 gruesas semillas para rosas anémonas y amapolas.
1 docena frasquitos con colores firmes de 30 gramos cada uno.
1/2 docena bolilladores de Nº 2, 3 y 4.
3 piezas cambraí blanco superior calidad.
5 metros mesalina algodón en color
5 metros satiné blanco.
3 metros satiné preparado para jazmines.
1 gruesa semillas p. azucenas
10 gruesas hojas p. begonias, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y miosotis
6 tijeritas chicas de acero finas.
6 fierros rayadores
1 planchuela plomo preparada
3 fierros cortadores helechos jacintos y miosotis
1 kilo alambre galvanizado s/m
1 tarro barniz japalapa
1 tarro de barniz cedro
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase
2 cajas de cartón tamaño grande
9 metros granité de hilo.
10 metros tela antigua p. manteles
12 piezas trencilla miñardi
2 punzones largos alisador con palito
6 tijeritas finas de acero
1 doc. agujas de crochet nikeladas
1 bastidor de pie
1 bastidor de tambor
36 agarradores de cueros
1 doc. planchas
1 doc. frazadas algodón
1 tenaza de fierro

Bazar y Ferretería

12 teteras de 12 tazas enlozadas blancas forma jarras
1 tetera de 12 tazas de metal nikelado
12 fuentes hondas de loza piedra grandes
2 fuentes hondas de loza 20 centímetros
12 fuentes playas de loza 30 centímetros
5 docenas tazas de loza piedra grandes.
5 docenas de platos de loza piedra hondos
5 docenas de platos de loza piedra playos
8 cucharones metal blanco
2 docenas cucharas «Germania», B. X. X. X.
2 docenas tenedores «Germania», B. X. X. X.
4 docenas cuchillos de una pieza marca Solinger.
4 docenas cucharitas Germania B. X. X. X.
... cucharones grandes fierro ba-...
... grandes, fierro ba-...
...adas

2 tachos enlozados grandes
2 ollas enlozadas marrón de 50 litros cada una
1 colador enlozado para tallarines
1 olla enlozada 10 litros
1 colador enlozado grande para caldo
1 pava enlozada grande,
1 máquina rallar queso
2 asaderas fierro batido 80 por 40
2 docenas planchas a elegir la marca
1 brasero grande
1 sartén fierro batido grande
1 cafetera para 12 tazas enlozadas
2 azucareras metal
1 cafetera metal 6 tazas
1 tetera metal 6 tazas
1 embudo enlozado
1 calentador
1 jarrita enlozada 1 litro
1 jarrita enlozada 3 litros
2 docenas candeleros enlozados
1 tamizador
1 tacho fierro batido grande
2 trinchantes fierro batido
1 palangana enlozada mediana
1 servicio enlozado mediano
100 banquitos para comedor.
1 pala mango largo.
2 cierra-puertas.
1/2 docena cerraduras para armario.
1 docena velas para filtro Bekerfield.
1 docena hormiguicida Calavera.
50 kilos portland.
5 kilos minio.
5 kilos negro humo.
5 kilos pintura en polvo amarilla.
1 pincel para blanqueo.
2 pinceles Nº. 14 redondos.
50 kilos pintura pajarito, blanca.
50 kilos cal de Córdoba.
1 lata aguarrás.
1 lata nafta.
12 canillas bronce.
30 metros caño fierro para agua.
2 litros barniz extranjero.
1 lata aceite linaza cocido.
5 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
3 metros cúbicos arena gruesa.
3 metros cúbicos arena fina.
2 metros ladrillo en polvo.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bugías 220 volts. F. M. J.
30 lámparas 32 bugías, 220 volts. F. M. J.
15 lámparas 25 bugías 220 volts. F. M. J.
15 lámparas redondas.
10 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bugías 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bugías 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bugías 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
50 kilos cinc.
24 pernos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1/5 m-m.
100 metros cordón 1/5 m-m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
...etro fibras m/m.
... cinc 9 pies.
...4 pulgadas
...adas.
...lo Victo-
...720 cen-
...as re-
...ncos.
...Dix-
...cor-

1 torno de banco mecánico de 7 kilos de peso.
3 metros caño de plomo 1/2 p. internos por 3/4 exterior.
1 kilo soldadura estaño al 50 por ciento.
1 rollo goma aislante 3/4.
1 lata grasa esp. para soldar metales.
1 alicate aislador para electricista y
6 hojas esmeril Nº 1 y 1/2.
1/2 kilo parafina.
5 gramos alambre de plata fusible 10 amp.
5 gramos alambre de plata fusible 15 amp.
10 gramos alambre de plata fusible 20 amp.
4 asientos aisladores de loza.
10 paquetes bisagras.
16 cerraduras chicas.
7 pinceles.
1 cuchara albañil.
2 kilos cuerda para persiana y banderola.
2 docenas botones para asientos de servicio.
2 docenas canillas para agua, de bronce.
2 sopapas goma.
4 muelles vaivén.
1 tijera cortar lata.
2 raspas para madera, una fina y otra más gruesa.
4 pasadores de puerta de 1 metro y
4 pasadores de 0,30.
6 candados Miller.
16 metros cadena para persiana.
2 kilos cola de Inglaterra.
3 kilos cola del país.
6 tablas roble de 10 por 1 y 1/2. largo 14 pies.
14 listones roble de 2, 3 por 1, largo 14 pies.
12 tablas pino tea Nº 7, largo 14 pies.
20 listones pino tea Nº 7, largo 14 pies.
12 tablas cedro limpio, largo 14 pies.
24 listones cedro limpio, largo 14 pies.
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
2 piezas de pino Nº 5 de 2 1/2, largo 14 pies.
Estos materiales han de ser de 1a, limpios y cepillados por las cuatro caras.
6 docenas papel de lija números 1/2 1 y 2.
2 tiradores de pestillos para mesita.
1 pala de puntear.
1 pala ancha.
1 serrucho para jardín.
1 tijera para bordura.
1 tijera para podar.
1 navaja para injertar.
1 carpidor con cabo de 15 centímetros.
1 guadaña.
2 hachas.
1 carretilla mano.
1 regadera césped.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cmts.

Librería

4 cajas plumas números 341 y 516.
1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de blocks, rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
24 cuadernos tapas duras números 160 y 170.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.

3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
12 talonarios recibos s/m.
24 talonarios vales.
200 tarjetas (diferentes tamaños).
1 registro Nº 46.632.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectógrafo.
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.
4 cajas tiza blanca.
1 caja tiza colores.
6 litros tinta negra.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
1 caja plumas elásticas Perry número 27.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.
1 frasco tinta azul para sello.
6 borradores.
2 Eurecka.
25 hojas papel aceite para copiador.
2 gomas máquina de escribir.
1 docena gomas Faber.
1 docena gomas de pan.
1 docena lápices Faber.
1/2 docena reglas.
1 docena lapiceras.
1 docena lápices de color.
2 libros talonarios impresos para ajuar de las alumnas Nº 319315.
6 anotadores impresos para ajuar de las alumnas.
4 Nos. impresos grandes y chicos para percha y ropero.

FARMACIA

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 Kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 0,05
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú
1/2 litro linimento Stock.
1/2 litro linimento óleo calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1.000 pastillas de formalina.
2 frascos cianuro de potasio.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre a las 16 horas en el local del Instituto, Córdoba 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la calidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días martes jueves y sábado de 9 a 11.

— La Dirección.

v. 30 diciembre.

Llámase por segunda vez, a licitación pública hasta el día 13 de Enero durante el primer semestre del año de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) y combustibles (carbones y leña), con destino al consumo venidero del Hospital de Clínicas y la maternidad «Pedro A. Pardo». Los pliegos de condiciones estarán a la disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1921. — La Dirección.

v-13 Enero.

Consejo Nacional de Educación.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1922, a las 14 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Calle Rodríguez Peña 935 primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané (Territorio de La Pampa) en el mismo día y hora indicados. — Buenos Aires Diciembre 6 de 1921—El Secretario General.

v-20 enero.

Expediente 14941-E/921.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Enero de 1922, a las 14 horas, para la adquisición de artículos alimenticios que necesitarán las escuelas de niños débiles durante los meses de Febrero a Mayo inclusive del año próximo. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-24 enero

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero de 1922 a las 14 horas para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre).

El Secretario General

v-8 febrer.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos

«Santa María»

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión diaria de:

300 trescientas docenas de huevos y 90 noventa pollos, durante el curso del año próximo de 1922, cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 20 de Enero del año 1922, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», 20 de Diciembre de 1921. — José F. Mieres. Director.

v- 20 enero.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las obras de ampliación del Departamento de operaciones y Laboratorio Bacteriológico del Hospital Militar Central, en esta Ciudad, de conformidad al pliego de condiciones, listas de precios unitarios (presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivos, que podrán consultar los interesados en la 2a División de ésta, Presidente José E. Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 8 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley, tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Enero de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Dirección General de Ingenieros: Paraguay 2245.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

v-16 enero

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Enero de 1922, hasta las 14.30 horas, para la provisión de 80.000 kilos harina de trigo «00» y 620.000 kilos «0».

Por datos pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-23 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología durante el año 1922. — Las propuestas en sello de $ 5., cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 7 de Enero próximo a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

v 12 Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.

El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este ferrocarril, Paseo Colón Nº 533 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — La Administración.

v-22 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1922, a las 16 horas, para la demolición y reconstrucción de solados, incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Diciembre 28 de 1921.

El Secretario

v-30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1922 a las 16 horas, para la demolición y reconstrucción de solados, incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Diciembre 28 de 1921.

v-30 Enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

s- 18 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Nueva de acceso a la estación Rodríguez Peña, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 27 de 1921.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1922, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 62,18 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce en la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de r... del camino de San Enrique hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —

Dirección General, diciembre 27 de 1921.

v25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero próximo, a las 15,15 para la provisión de 9.400 m2. de lona clase superior, 11.704 ojales reforzados Nº 29 a 30 Patent, 752.400 kilos de soga manila de 12,7 mm. 1/2 Patent. 418 kilos de soga manila de 6,35 1/2 Patent, 104 1/2 kilos de piolín blanco, 836 m2. de lona ordinaria, 52 1/2 kilos de hilo algodón para coser lona, 171 tirantes de madera de pino tea de m. 0,75 por 0,55 por 4,00; 312 tirantes de madera de pino tea m. 0,75 por 0,75 por 2,44 y 1.550 kilos de fierro redondo de 11 mm. con destino a la confección de 135 carpas completas chicas y 36 grandes.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General Diciembre 14 de 1921.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Suco, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General 14 de Diciembre de 1921.

v-12 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de diciembre próximo a las 14, para la provisión de 224,84 toneladas de cemento portland, 120 metros lineales de fierro ángulo de 25,4 x 38,10 x 0,004 m/m. y un motor eléctrico de 5 H. P.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, diciembre 1o. de 1921.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1922, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el Río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

v-18 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital. —

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 14 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 12 de Enero próximo a las 16 horas. — El Inspector General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921.

v-12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, motores y aparatos eléctricos diversos.

El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 14 de Febrero próximo a las 15. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

v-4 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Caja Municipal

Habiéndose presentado Don Francisco y Domingo Fazzito, en su carácter de hijos legítimos del extinto

ex—peón de la Dirección General de Paseos Don Domingo Fazzito, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — E. P. Giacchino.

E. 24 dcbre. Nº 8790 —v. 2 enero.

Habiéndose presentado Doña Mercedes Molina de Chersi, en su carácter de viuda del extinto ex-peón de la Superintendencia de Mercados Don Domingo Chersi, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados (a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1921. — Emilio P. Giacchino, Secretario Jefe.

E 26 dicbre Nº 8800 v-3 enero.

Habiéndose presentado Doña María Juana Amendolara de Amadini, en su carácter de viuda del extinto jubilado municipal don Bienvenido Amadini, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir desde la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — Emilio P. Giacchino, Secretario Jefe.

E-30 diciembre Nº 8815 v-9 enero

Habiéndose presentado Doña María Zanardi de Quairoli, en su carácter de madre y única heredera del extinto ex peón de la Dirección General de Cementerios, Don José Quairoli, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede La Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921. — Emilio P. Giacchino, Secretario Jefe.

E-30 diciembre Nº 8816 v-9 enero

Cementerio de Flores.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos y sepulturas del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadaveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Nichos.

Nº 3, Grupo C, y Nº 28 Bajo Nivel.

Sepulturas.

Las ubicadas en los tablones 10, 11 y 12 de la sección 11. Diciembre de 1921.

E 27 dicbre s/pp. v-31 enero,

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

Primera Galería

22 — Rebecca Varangot.
157 — Catalina G. de Ochoa.
301 — Félix Claer.
380 — Andrés Ferrari.
563 — Marcelino Barreiro.

Segunda Galería

14 — Rosario S. de Almagro.
561 — N. Alegría.

Tercera Galería

82 — Marcial Arce.
85 — María de Angelo.
112 — Ramón Andurell.
492 — Arturo Domínguez.
495 — Mercedes Martínez.
526 — Gerardo B. Candia.
542 — Ricardo Landen.
557 — Etelvina C. de Ruíz.

Cuarta Galería

399 — Macario Ferrasuolo.
492 — María L. de Cardoso.
512 — Aníbal Mosqueira.
532 — Emma Díaz.
581 — Enrique Delorne.
595 — Eduardo Lavarello.
601 — José Guerrero h.
602 — Santiago Musante.
625 — Juan Breno.

Quinta Galería

8 — Juana S. de Sañudo.
39 — Angel Rivarola.
77 — Eugenio Sunidu.
78 Antonia Della Casagrande.
88 — Ricardo I. Dorrondegui.
107 — Julio C. Mandovani.
117 — Asunción C. de Corello.
147 — Ramón V. Villarello.
160 — Joaquín Riganti.
177 — Eufrasia A. de Ferreyra.
187 — Nicanor G. Pereyra.
207 — Luis Ottonilo.
257 — Mateo A. Scocimiano.
260 — Luisa M. de Besalla.
675 — Ramona González.
1031 — Manuel Ayala.
1041 — Leopoldo Rigoni.
1061 — Nicolás Leopaldi.
1071 — Corina Baynoli.
1075 — Clauda Gasbalele.
1101 — Federico Napoleón.
1111 — Estrella S. de Baygecogar.
1115 — Juan Longo.
1117 — Paula C. de Cerbott.
1122 — María C. de Belarde.
1135 — María S. de Mosquera.

Tercera Galería Subterráneo

19 — Elías Lezama.
23 — María D. de Baullar y María Wallir.
36 — Miguel Praf.
83 — José F. Hermandorena.
158 — Luis Lanziani.
178 — Andrés Grasillo.

Cuarta Galería Subterráneo

412 — Salvador Rodríguez Gallegos.
341 — Angel Percile.
346 — María A. A. de Marengo.
356 — Conrado A. Salinas.
376 — Oscar M. Alvarez.
381 — Antonio Gheand.

Quinta Galería Subterráneo

172 — Rosa C. de Cordomet.
701 — Catalina M. de Franco.
705 — Magdalena Ferro.
710 — María A. García Buelos.
714 — María M. de Leiva.
716 — Honorio Barbosa.
726 — Catalina S. de Barantchant.
734 — Clotilde A. De la Muera.

Primera Capilla

104 — Adolfo Haurrat.

Quinta Capilla

141 — Josefa y Eduardo Morocelli.
147 — Lorenzo A. Bernab.
Octubre y Noviembre, Diciembre de 1921. — El Secretario.

E 20 dicbre. S/p.p. v-24 enero.

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 4, 5 y 7, Sección 4, Sección Calle 1, tablones 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14 15 17 y 18, del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Diciembre de 1921.
El Secretario.

E 19 dcbre. S-pp. v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Valentina Genelet de Katzenstain, en su carácter de viuda, del ex-jubilado Don Jorge Katzenstain, Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — El secretario.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama, y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Léonardi y Médici, y a todo el que se considere con derecho a cinco paquetes conteniendo navajas para barbas, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 578-S-1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 15 de 1921.

v-31 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Artículo 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Rodolfo López y José Bilvan, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pieza de tejido al parecer hilo pesando ocho kilos quinientos gramos, secuestrada al primero, y otra idem pesando nueve kilos doscientos gramos, al segundo, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 16—T—1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, debiendo tenerse en rebeldía para la sentencia, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 2 de 1921.

v 31 Diciembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Carlos Troblichs, y a todo el que se considere con derecho a cinco paquetes certificados, conteniendo veinte navajas para barba, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 597-S 1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1921.

v-31 diciembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Rubén Ramons, y a todo el que se considere con derecho a (9) nueve anillos con piedras y (2) dos sin piedra, (3) tres medallones (uno con cadena), (1) una cadenita con piedras para señora, (2) dos alfileres de corbata uno de los cuales con piedra, (1) un prendedor con piedra y otros artículos análogos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 537-S-1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1921.

v-31 diciembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a la Señora Viuda de Barrier, y a todo el que se considere con derecho a cinco paquetes conteniendo navajas para barba, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 587-S, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sino se compareciera en el término fijado.

Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital. Diciembre 22 de 1921.

v-31 diciembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Willeem Raffje y Arthur Bottcher y a todo el que se considere con derecho a ocho tubos completos para teléfono, seis timbres para los mismos y tres bocinas, artículos secuestrados al primero, y seis tubos completos para teléfono, seis timbres para los mismos y tres bocinas al segundo, la sentencia recaída en el Expediente 211-L, del año en curso que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve.

Declarar caída en comiso la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Aduana de la Capital, Asesoría, y Sumarios, Diciembre 2 de 1921.

v-31 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1.059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Señores A. Franchi y Cía. y a todo el que se considere con derecho a cinco paquetes conteniendo navajas para afeitar para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 593-S-921, que se tramita ante le Oficina del suscrito, debiendo tenerse por rebeldía, a los efectos de la sentencia, si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital; Asesoría y Sumarios, Diciembre 2 de 1921.

v-31 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1.059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los E. Montagnac, y a todo el que se considere con derecho a cinco paquetes conteniendo navajas para afeitar, para que se sirvan comparecer, a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 594—S—1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Diciembre 2 de 1921.

v-31 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Victoria Aizaga de Visedo y don Francisco Visedo, en su carácter de padres de la ex-Maestra de primera categoría de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15, doña Josefa Visedo. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

El Secretario

v-5 Enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Francisca Martínez de Fernández, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, Don José Fernández García. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario

v-9 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Daría Maidana de Pellete y por sí Doña María Adriana, Doña Aurora María, y Doña Daría Angélica Pellete, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Guardalmacén de la Aduana de la Capital, Don Oscar Manuel Pellete. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Felisa Serna de Suárez, en su carácter de viuda del ex jubilado Don Marcelo Suárez. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

v-9 enero

El Secretario

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Felisa Sánchez de Ortega en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional de Jujuy, don Luis A. Ortega. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

El Secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Albeana Herrera de Monteros, por sí y sus hijos menores don Nemesio, Umberto, y doña Feliciana del Rosario Monteros en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Gregorio Monteros. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

El Secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Meccheri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Isabel Godoy de Curubeto, por sí y sus hijas menores Doña Blanca Estela y Doña María Teresa Curubeto, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Cónsul del Carmelo, Don Eleodoro Curubeto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

El Secretario.

v-30 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Petrona Valentina Sánchez, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Marina Don Angel Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

El Secretario.

v-30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bibiano Garraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921.

El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Expósito que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Campitti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Visconti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito San Giorgio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Francisco Cirigliano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

El Secretario

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Maisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Demaría que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Mira que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vacalello que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Faustino Sopico o Zapico que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacuyo) esq. Córdoba a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Baez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.

El Secretario.

v-31 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Domingo

T. Maziotti y José Minaro, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran a responder de un cargo valor de $ 600 m/n. que se le ha formulado en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que el primero de los nombrados ocupaba en la calle Córdoba Nº 2443 y 45 de esta capital, y al segundo en su carácter de fiador de aquel; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don Guillermo L. Aguirre, para que concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo que por valor de $ 2.727.27 moneda nacional, importe que recibiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su carácter de Cónsul en Guatemala para gastos de repatriación de Argentinos o en su defecto ingrese dicho importe en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires. 9 de Diciembre de 1921.

El Secretario.

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del extinto Capitan del Ejército, Don Cándido R. Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 70.74 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al nombrado Oficial, por intermedio del Ministerio de Guerra: debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 4. m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires Diciembre 2 de 1921.
El Secretario.
v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Alsina y Cagnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 91.25 m/n. a que asciende la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de multa y almacenaje en un despacho efectuado en la Aduana de la Capital: debiendo presentar al propio tiempo un sello valor de $ 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires Diciembre 5 de 1921.

El Secretario
v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor D. Rudecindo Maza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a responder de un cargo que se le ha formulado en su carácter de Jefe del Distrito de Correos de Catamarca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921

El Secretario
v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor Carlos Martínez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 482.16 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, en su carácter de socio de la extinguida firma Méndez y Martínez, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 24 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

El Secretario
v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Doña Carmen Llanes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de reposición del saldo de las fojas actuadas en el expediente iniciado por Vd. con motivo de la solicitud del título de propiedad de los solares C y D, manzana 87, Colonia Sampacho, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Coronel del Ejército Don Carlos D. Sarmiento, para que dentro el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 61.50 m/n. importe que dejó pendiente el citado Jefe en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de 4 $ m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la via El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex Teniente 1º del Ejército don Francisco R. Delgado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 76.80 m/n., en concepto de pasajes que le fueron acordados por intermedio del Ministerio de Guerra, a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m/n., por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

v-2 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de esta Sección Judicial Juzgado Federal Concepción del Uruguay, Doctor Manuel Ruiz Moreno se cita, llama y emplaza a don Antonio D. Monterroso para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Ganadería sobre cobro de pesos por vía de apremio, provenientes de una infracción a la Ley 4155, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — C. del Uruguay, Noviembre 15 de 1921. — Cook, secretario

E-26 dicbre. S/pp. 1453 v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Simón Gutman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1445 v-27 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Liberini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1921.

E 27 dicbre. s/pp. 1454 v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Pando, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1446 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Benítez Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1447 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rodolfo Arías, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E-23 dicbre. S/pp. 1448 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Carlos Bogner, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.
E 23 dcbre. S-pp. Nº 1449 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Alfredo Corradini, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.
E 23 dcbre. S-pp. Nº 1450 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Tito López o Exelcior Juan López o Juan Exelcior López, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1451 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Jalife, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1452 v-27 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires Diciembre 15 de 1921.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 Dicbre s/p.p. Nº 1434 v. 23 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza al ciudadano Tomás Marsoa, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría del suscrito por infracción al Artículo 2º de la ley 8129, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Secretaría, Octubre 6 de 1921. — Alejandro Drago, secretario.
E-21 dicbre. S/pp. 1435 v-31 dicbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza al ciudadano Horacio Manuel Parodi, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría del suscrito por infracción al Artículo 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Secretaría, Octubre 6 de 1921. — Alejandro Drago, secretario.
E-21 dicbre. S/pp. 1436 v-31 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a don Eliseio Hospital, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre .... de mil novecientos veintiuno. — M. Frías Padilla, secretario.
E-22 dicbre. S/p.p. 1442 v-26 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel García Collazo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Alfredo Barrionuevo Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-22 dicbre S/p.p. 1443 v-26 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Arturo L. Dominguez, se cita a María Esther García para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-22 dicbre. S/p.p. 1444 v-26 Enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Lezcano, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción al art. 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia planta baja, sobre Tucuman. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1921. — P. M. Coghlan, secretario.

E-21 dicbre. S/p.p. 1438 v-25 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. Verner, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1921. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. —

Luis I. Gomez Tolosa, secretario.

E-21 dicbre. S/p.p. 1440 v-25 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del prescente a Alfredo Serio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 dne 1921. Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 dcbre. S-pp. Nº 1433 v-21 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Cauffman, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Luis I. Gómez Toloza, secretario

E 17 dcbre. S-pp. Nº 1431 v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Tomás M. de Fuentes por quiebra; Natalio P. Basso por quiebra y Angel J. Cristóbal por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 17 dcbre. S-pp. Nº 1432 v-21 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente, a Heriberto Coupé, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 25 novbre. Nº 1407 S/p.p. v-30 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. don José Antonio de Oro, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Linares por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E 7 dicbre. S/pp. Nº 1419 v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel F. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Queirolo (a) «El Pasterito chico», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado con arma a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 9 dcbre. S-pp. Nº 1421 v- 13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Carmen Rodriguez, acusada de hurto para que dentro del término de treinta dias, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término, señalado será declarada contumaz y rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 7 dicbre. S/pp. Nº 1420 v- 12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Barraza por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre. S/pp. 1415 v- 7 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jose Antonio de Oro se cita llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a José Monti por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre S/pp. 1416 v- 7 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Alberto Salvadores, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 dicbre. Nº 1413 S/p/p v-7 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Gulías, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E-3 diciembre S$pp. 2418 v-9 enero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Villarjubin, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 2 dicbre. Nº 1414 S/p/p v- 7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alvaro Linares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Capital Federal, Diciembre de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-28 diembre S/p,p, Nº 1455 v-1º fbro.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Agustín Sosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. — Manuel A. Marini, secretario.

E-29 novbre S/pp. 1409 v-3 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Clorinda Marelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Noviembre de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.

E-29 novbre .S/pp. 1411 v-3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Antonio, Pollonio o Zenobio Villata y Bruno Castro o Brugent, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre.... de 1921 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-29 noviembre S/pp. 1410 v-3 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 16163, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada el día 18 de Noviembre ppdo. por el pescador Alejandro Griffi en el río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes casco de madera, dos tacos, diez pares de curvas, cuatro toleteras, tres bancadas, de estribor a babor y una a ambos costados, un par de remos de 8 pies, pintada en su interior de colorado y exteriormente de ese mismo color y negro, Eslora 6.15 metros, manga 1.75 metros y puntal 0.41.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos. — Reconquista 281, Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Paraná», matrícula 19890 eslora 6.25, manga 1.00, puntal 060, castillete, 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa, sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85, manga, 1.40, puntal 0.70 con 7 pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco pino tea.

Canoa: «Los dos Hermanos», sin número de matrícula, manga 1,30, eslora 4.38, puntal 0,49, castillete 6 pares de curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa casco pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0,32, 8 pares de curvas de algarrobo ,castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,45, manga 1,39 puntal 0,57, castillete, una bancada pintada color rosa, 8 pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281, Buenos Aires, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921. — El Oficial Mayor.

v-3 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente E. 16.217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Sub-prefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 metros, manga 1.70 metros y puntal 0.61 metros. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo, y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablaar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.903, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada el día 19 de Noviembre ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco y negro e interiormente de blanco y verde, casco de pino tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Colorado, solicitada por el señor Pedro Meaca, para riego, por elevación mecánica, de 500 hectáreas de su propiedad, situadas en el lote 20, fracción H. Sección VI Departamento Pichi Mahuida, del Territorio Nacional del Río Negro.

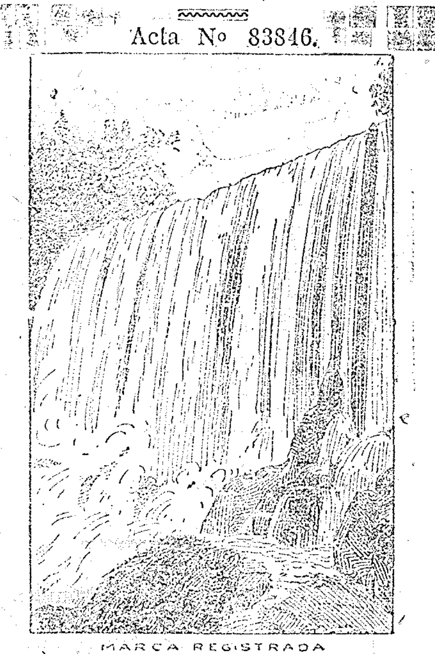
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 -Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

E 10 Diciembre Nº 8685 v-14 Enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

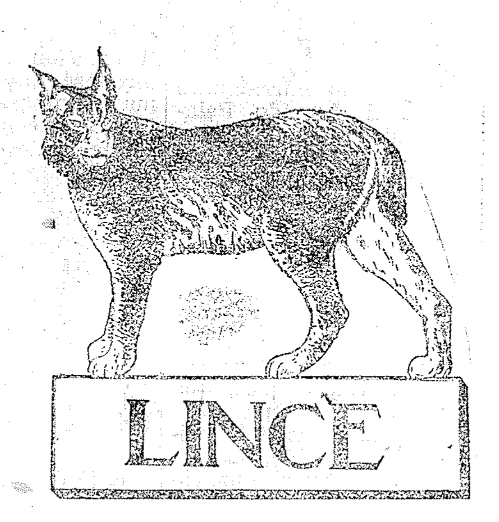
Acta Nº 83846.



Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2019.

v-30 diciembre.

Acta Nº 83790.



Septiembre 7 de 1921. — Aspiázu Souto y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2114.

v-30 diciembre.

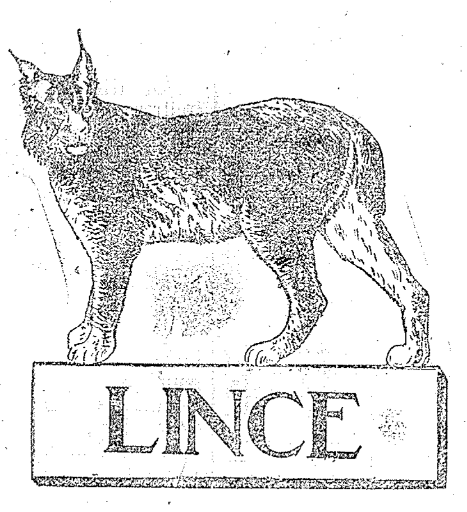
Acta Nº 83791.



Septiembre 7 de 1921. — Aspiá zu Souto y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 2118.

v-30 diciembre.

Acta Nº 83789.



Septiembre 7 de 1921. — Aspiá zu Souto y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 2110.

v-30 diciembre.

Acta Nº 83829.



Septiembre 9 de 1921. — Bernabé Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, má quinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2169.

v-29 diciembre.
v-30 diciembre.

Acta No 83781.



Septiembre 7 de 1921. — Hugo Lan za di Casalanza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al. cohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No 2005. v-30 diciembre.

Acta No 83785.



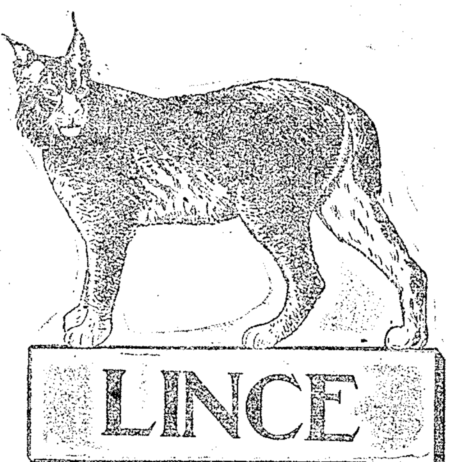
Septiembre 7 de 1921. — Aspiá zu Souto y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, tra bajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No 2117 v-30 diciembre.

Acta No 83786.



Septiembre 7 de 1921. — Aspiá zu Souto y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Maquinas, aparatos e im plementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vi tivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No 2113 v-30 diciembre.

Acta No 83787.



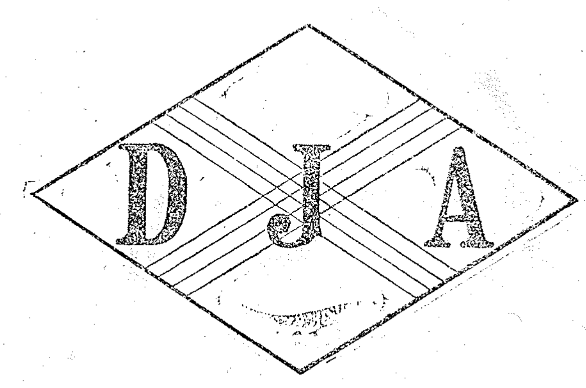
Septiembre 7 de 1921. — Aspiá zu Souto y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cris talería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bron. ces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ar tículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escalpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No 2112. v-30 diciembre.

Acta No 83788.



Septiembre 7 de 1921. — Aspiá zu Souto y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca bullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No 2111. v-30 diciembre.

Acta No 83743.



Septiembre 6 de 1921. — David y John Anderson Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No 1920. v-30 diciembre.

Acta No 83744

GARANTIDO PURO DE OLIVA SEGUN ANALISIS QUIMICO

ACEITE FINISIMO PURO DE OLIVA DE TORTOSA "IRIS" Importado por Bavestrello y Cª BUENOS AIRES

Septiembre 6 de 1921. — Bavestre llo y Compañía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso No 2062. v-30 diciembre.

Acta No 83826.



Septiembre 9 de 1921. — Alfredo Richter. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino; de la clase 8. — Aviso No 2152. v-30 diciembre.

Acta No 83822.

TORROBA

Septiembre 8 de 1921. — Safveans Aktie Bolag. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13 — Aviso No 2155

Acta No 83825.

ANAFTOL

Septiembre 9 de 1921. — José Ferro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No 2074. v-30 diciembre.

Acta Nº 83746.



Septiembre 6 de 1921. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2064. v-30 diciembre.

Acta Nº 83757.



Septiembre 6 de 1921. — «Compañía Reno» Manculotti y Eisenstein. — Para distinguir telas y tejidos en gene-ral, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. v-30 diciembre.

Acta Nº 83759.

NIZA

Septiembre 6 de 1921. — Santiago Barcia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés-tico; de la clase 2. — Aviso Nº 2094. v-30 diciembre.

Acta Nº 83745.



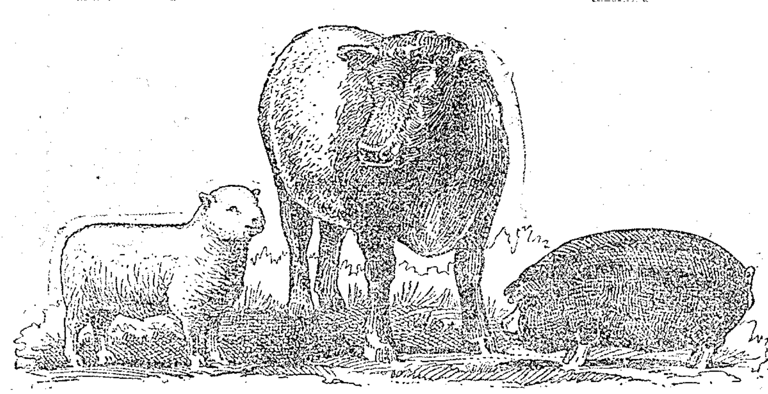
Septiembre 6 de 1921. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir subtancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2063. v-30 diciembre.

Acta Nº 83760.

MARSHALL

Septiembre 6 de 1921. — Marshall, Sons y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bu-cear, filtrar. Máquinas, aparatos e im-plementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vi-tivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 1999. v-30 diciembre.

Acta Nº 83776.



Septiembre 7 de 1921. — Pryor e Hijo. — Para distinguir publicaciones reproducciones y propaganda en ge-neral de la clase 18. — Aviso Nº 1983. v-30 diciembre.

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Meraspín Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL